

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
CONTABLES**



**“BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y EL DESARROLLO TURISTICO EN  
LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL  
DEL CALLAO”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

**Manuel Ernesto Fernández Chaparro**

**CALLAO - 2018**

**PERÚ**

## **HOJA DE REFERENCIA**

**Jurados:**

**Dr. Roger Hernando PEÑA Huamán**

**Mag. Liliana Ruth HUAMAN Rondón**

**Mag. Guido MERMA Molina**

**Mag. Manuel Enrique PINGO Zapata**

**Asesor:**

**Mag. Humberto TORDOYA Romero**

**Libro de Acta N°: 001**

**Fecha sustentación: 24 de Julio del 2018**

**Resolución Directoral N°: 034-2018-UPG-FCC/UNAC**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
**UNIDAD DE POSGRADO**

Av. Juan Pablo II s/n Ciudad Universitaria Bellavista - Callao  
 FCC. 4to Piso Teléfono: 429-3131 Anexo 105

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 019-2018-UPG-FCC/UNAC**  
**PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

Siendo las 15:10 del veinticuatro del mes de julio del Dos Mil dieciocho, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, se reunió el Jurado Examinador conformado por los siguientes docentes:

- |                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| Dr. Roger Hernando Peña Huamán  | : Presidente         |
| Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón  | : Secretario         |
| Mg. Guido Merma Molina          | : Miembro del Jurado |
| Mg. Manuel Enrique Pingo Zapata | : Miembro del Jurado |

Con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis del Bachiller **FERNANDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO**, titulada: "**BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y EL DESARROLLO TURISTICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**" con el quórum establecido según el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao (Resolución de Consejo Universitario N°319-2017-CU), y luego de la exposición del sustentante, los Miembros del Jurado hicieron las respectivas preguntas, las mismas que fueron absueltas en consecuencia, este Jurado acordó aprobar Y otorgar las siguientes calificaciones: Bachiller **FERNANDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO**. Con la calificación final de: Cuantitativa 14, Cualitativa bueno, (conforme al artículo 72° inc. a) del Reglamento mencionado.

Siendo el asesor asignado el Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO

Siendo las 15:50 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 24 de julio de 2018.

.....  
 Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN  
 PRESIDENTE

.....  
 MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN  
 SECRETARIO

.....  
 MG. GUIDO MERMA MOLINA  
 MIEMBRO

.....  
 MG. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA  
 MIEMBRO

## **Dedicatoria**

**El presente trabajo esta dedicado a mi Padre  
quien fue el que me dio las fuerzas necesarias  
para lograr mis objetivos, tambien dedico este  
trabajo a mis hijos y esposa que siempre me  
han apoyado a alcanzar mis metas**

## **Agradecimiento**

**Agradezco a las personas que hicieron posible el logro de este trabajo de investigación en especial a nuestro Past Rector Dr. CPC. Victor Manuel Merea Llanos quien con sus ejemplos y recomendaciones hizo posible este trabajo de investigación; asimismo agradecer a todas las Autoridades de mi Facultad de Ciencias Contables de la UNAC y a mis colegas docentes ya que gracias a ellos se ha hecho posible el logro de este trabajo**

## INDICE

	Pág.
RESUMEN	06
ABSTRACT	07
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Identificación del problema	08
1.2 Formulación de problema	09
1.3 Objetivos de la investigación	10
1.4 Justificación	10
1.5 Importancia	11
II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes del estudio	
2.1.1 Antecedentes de estudios internacionales	12
2.1.1 Antecedente de estudio nacional	14
2.2 Marco histórico	
2.2.1 Historia de la tributación	14
2.2.2 Historia del turismo	59
2.3 Marco teórico	
2.3.1 Beneficio tributario	61
2.3.2 Reintegro del impuesto, una ventaja para los turistas.	62
2.3.3 Desarrollo turístico	66
2.3.4 Cifra Oficial de turistas extranjeros en el Perú	70
2.3.5 Cifra de hospedaje y Alimentación	72
2.4 Marco Legal	
2.4.1 La definición de exportación de servicios	73
2.4.2 Modificación del apéndice II de la Ley del IGV	73
2.4.3 Adquisiciones que otorgan derecho al crédito fiscal	74
2.4.4 ¿Qué condiciones se deben seguir para que se considere una exportación de servicios?	74
2.4.5 Servicios a los que se refiere el 2do párrafo del Art. 76 de la Ley y por lo que se puede solicitar devolución del IGV.	77
2.4.6 Servicios prestados en el exterior a los que se refiere al Art. 34-A de la Ley y por las que se puede solicitar el reintegro tributario del crédito fiscal	78

2.4.7	Cambios tributarios en la exportación de servicios	78
2.4.8	Ley de Fomento al Comercio Ext. de Serv. Ley N° 29646	81
2.4.9	Modificación de artículos de la ley de IGV que regula La exportación de bienes y servicios	82
2.5	Definición de términos básicos	83
III.	VARIABLES E HIPÓTESIS	
3.1	Definición de las Variables	90
3.2	Operacionalización de Variables	91
3.3	Hipótesis general e hipótesis específicas	91
IV.	METODOLOGÍA	
4.1	Tipo de investigación	92
4.2	Diseño de la investigación	92
4.3	Población y muestra	92
4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	94
4.5	Plan de análisis estadísticos de datos	94
4.6	Procedimientos de recolección de datos	94
4.7	Procesamientos estadísticos y análisis de datos	94
4.8	Validez y Confiabilidad del Instrumento	95
V.	RESULTADOS	97
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	
6.1.1	Hipótesis General	104
6.1.2	Hipótesis Específica 01	106
6.1.3	Hipótesis Específica 02	109
6.2	Contratación de Resultados con otros estudios	111
6.2.1	Contratación Resultados Hipótesis General	111
6.2.2	Contratación Resultados Hipótesis Específica I	111
6.2.3	Contratación Resultados Hipótesis Específica II	112
VII.	CONCLUSIONES	113
VIII.	RECOMENDACIONES	114
IXI.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	116
	ANEXOS	118
	Matriz de Consistencia	119
	Encuesta	120
	Juicio de Expertos	121
	Cartas referenciales	129

## TABLAS DE CONTENIDO

### FIGURAS

Fig. 2.01	La reciprocidad y la redistribución	15
Fig. 2.02	1era. Institución las encomiendas	20
Fig. 2.03	La tributación se basó en un ordenamiento legal	25
Fig. 2.04	San Martín decreta la abolición del tributo indígena	31
Fig. 2.05	Bolívar restituye el tributo indígena	33
Fig. 2.06	Piérola concreta el contrato Dreyfus	35
Fig. 2.07	Piérola organiza el sistema tributario	37
Fig. 2.08	Reorganización de los tributos	42
Fig. 2.09	Gobierno de Oscar Benavides se aprobó Ley IR	50

## **GRAFICOS**

Graf. 5.01	Grafico N° 01	96
Graf. 5.02	Grafico N° 02	97
Graf. 5.03	Grafico N° 03	98
Graf. 5.04	Grafico N° 04	99
Graf. 5.05	Grafico N° 05	100
Graf. 5.06	Grafico N° 06	101
Graf. 5.07	Grafico N° 07	102

## **CUADROS ESTADISTICOS**

Cuad. 2-01	Cuadro Tasas Crecimiento de turismo	70
Cuad. 5.01	Cuadro 1era pregunta encuesta	96
Cuad. 5.02	Cuadro 2da pregunta encuesta	97
Cuad. 5.03	Cuadro 3er pregunta encuesta	98
Cuad. 5.04	Cuadro 4ta pregunta encuesta	99
Cuad. 5.05	Cuadro 5ta pregunta encuesta	100
Cuad. 5.06	Cuadro 6ta pregunta encuesta	101
Cuad. 5.07	Cuadro 7tma pregunta encuesta	102
Cuad. 6.01	Cuadro Resultado Hipótesis General	104
Cuad. 6.02	Cuadro Resultado Hipótesis Específica I	107
Cuad. 6.03	Cuadro Resultado Hipótesis Específica II	109



## RESUMEN

La presente investigación denominada "Beneficios Tributarios y el Desarrollo Turístico en la Provincia Constitucional del Callao" tiene el propósito de dar a conocer esta normatividad y dar el alcance a los Turistas no domiciliados, así como de los operadores de turismo que desconocen sobre este sistema.

La investigación comprende.

- El primer título tratamos sobre aspectos de la problemática del tema, determinándolo y formulándolo, planteando objetivos y justificación; en el segundo título determinamos el marco teórico, dividido en subcapítulos: Antecedentes, Marco histórico, Marco teórico propiamente dicho, Marco legal y definición de términos; en el tercer título trata sobre las variables e hipótesis; en el cuarto título se trata la metodología;
- En el quinto título abarcamos el tema de Resultados de la Investigación: en el sexto título tratamos el tema de discusión de resultados: en el séptimo título presentamos las conclusiones del trabajo; en el octavo título presentamos las recomendaciones del trabajo; en el noveno título presentamos las referencias bibliográficas del trabajo; finalmente adjuntamos los anexos correspondientes.

En ese sentido, es necesario explicar que en el caso del Turismo al promediar el año 2011, se dispuso a través de diferentes normas el otorgamiento a los contribuyentes no domiciliados, principalmente turistas, de una atribución que les permitía la recuperación del Impuesto General a las Ventas de las actividades comerciales efectuadas por ellos, siendo esta disposición aún desconocida por quienes llegan o salen del Callao, principalmente por el Aeropuerto Internacional del país.

Palabras Clave: **BENEFICIOS TRIBUTARIOS-DESARROLLO  
TURÍSTICO-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

## **ABSTRACT**

The present investigation named "Tax Benefits and the Tourist Development in the Constitutional Province of Callao" has the purpose of making known this normativity, specially to the non- domiciled tourists, as well as of the Tourism Operators that do not know about the Tax Benefits system.

This investigation includes:

The first topic deals with problem's aspects of the subject, formulating them, setting objectives and justifications. The second topic determines the theoretical framework, divided into sub-chapters: Background, Theoretical framework, Legal framework and Definition of terms; The third topic deals with the variables and hypotheses; The fourth topic is about the methodology.

The fifth topic covers the subject of research results; The sixth topic deals with the discussion's results of the team; The seventh topic presents the conclusions of the investigation; The eighth title presents the recommendations of the investigation, The ninth topic presents the bibliographical's references of the investigation Finally we attach the annexes.

In this sense, according to Tourism studies on 2011 it is necessary to explain that different norms granted to non-domiciled taxpayers, mainly tourists, an allowance that let them to recover the Value-Addes taxes of the commercial activities carried out by them. This is still unknown by those arriving or departing from Callao, principally by the international airport of the country.

Key word: **TAX BENEFITS- DEVOLOPMENT TOURISM- CONSTITUTIONAL PROVINCE OF CALLAO**

## **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Identificación del problema**

Si bien los dispositivos referentes al tema tributario con relación al turismo, es desconocida por los contribuyentes, es necesario dar a conocer las normas que podrían mejorar la estadia de los contribuyentes no domiciliados, principalmente los turistas; y además, de los operadores de turismo respecto a la devolución del Impuesto General a las Ventas por sus actividades.

En efecto, se observa que la gran mayoría de los turistas no domiciliados así como los operadores de turismo, al efectuar una prueba empírica, han demostrado su desconocimiento sobre las referidas disposiciones

En ese sentido, si no se adoptan medidas para reconocer esta disposición, entonces van a existir turistas y operadores de turismo que se vean beneficiados con las referidas normas y se aprecia por lo contrario, una recaudación desfavorable o mínima, porque si los turistas antes mencionados conocen sobre estos beneficios, van a llegar en mayores cantidades a nuestro país; así que al adoptar mejores canales de conocimiento, es así que se podrá lograr la participación de un sinnúmero de estos, quienes sabrán de estas normas y su de aplicación de dominio común.

En el Callao, el tema turístico tiene la siguiente perspectiva: La Provincia Constitucional del Callao forma parte del Área Metropolitana de Lima y es el centro de transporte del país, en esta se ubica el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el más grande en el país. Callao es el puerto marítimo más grande del Perú fundado en 1537. Durante el Virreinato del Perú, toda la riqueza extraída del

continente sudamericano tuvo que pasar por esta ciudad. Esta riqueza es evidente a través de las mansiones coloniales y balcones tallados que caracterizan a su centro histórico. La Fortaleza del Real Felipe es una importante atracción turística, fue construido en 1747 para proteger la ciudad de los piratas como Sir Francis Drake; tuvo un papel clave en la Guerra de la Independencia del Perú. Chucuito, un barrio del Callao, es conocido por su estilo gótico y las casas neo-renacentistas, así como casas de colores brillantes. El distrito de La Punta, fue el hogar de las casas de playa de la aristocracia de Lima y contiene casas señoriales que datan de principios del siglo XIX. El distrito se caracteriza por un paseo marítimo al mar, playas de guijarros. Las islas de El Camotal, San Lorenzo, El Frontón, Cavinzas y Palomino en frente de la costa, son el hogar de las aves marinas y lobos marinos. La isla de El Frontón, una vez albergó a algunos de los criminales más peligrosos del Perú.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿En qué medida los Beneficios Tributarios influye en la actividad turística en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2015?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿En qué medida el reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface al turista en el periodo 2015?

¿De qué manera la exoneración del IGV contribuye al turismo y a la economía local en el periodo 2015?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar si los Beneficios Tributarios influyen en la actividad turística en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2015

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

Determinar como el reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface al turista en el periodo 2015.

Determinar si la exoneración del IGV contribuye al turismo y a la economía local en el periodo 2015.

### **1.4 Justificación**

La presente investigación tiene un valor teórico porque lo que se presentara es un tema con unas disposiciones ya establecidas, pero poco conocidas, y a través de la investigación se favorecerá el conocimiento de la teoría de la tributación con respecto al turismo.

Asimismo esta investigación ayudará a resolver un problema práctico, ya que su ejecución demostrará que muchos de los turistas que llegan al país tienen ciertas preferencias, una de las cuales es el turismo gastronómico y de hospedaje que son de los más solicitados por los referidos turistas, asimismo los operadores de turismo podrán conocer los sistemas de devolución de impuestos que les beneficia.

Por otro lado, tendrá una utilidad metodológica porque a través de la investigación se recolectará información a los turistas no domiciliados y a los operadores de turismo sobre el conocimiento de estas normas de aplicación al turismo.

### **1.5 Importancia**

Este trabajo es de suma importancia porque va a permitir a los turistas no domiciliados conocer la normatividad referente a la devolución del IGV por sus compras realizadas al interior del país, ocasionado que estos informen a otros turistas esta opción y se incremente la llegada de más turistas a nuestra nación. Por otro lado los operadores de turismo conocerán los requisitos para recuperar su IGV por las actividades realizadas en su gestión turística que realizan.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes del estudio**

#### **2.1.1 Antecedente de estudios internacionales**

En La investigación de López, B. (2007), se precisa que el desarrollo de los principales conceptos y teorías de diferentes autores que ayudaron a realizar el trabajo de investigación, en función a las características del turismo en el país y de la naturaleza de los gastos, los flujos de extranjeros internacionales y del índice de tipo de cambio real; datos obtenidos a través del Instituto Nacional de Estadísticas, Vice Ministerio de Turismo, Unidad de Análisis de Políticas Sociales Económicas y Banco Central de Bolivia, emplea una metodología de estimación del gasto lo más objetiva posible, incluyendo información de fuentes secundarias (registros administrativos) que permitieron obtener información relevante. (p.123)

El trabajo grafica el comportamiento que se obtuvo al realizar la predicción del gasto respecto a las llegadas de turistas internacionales y el índice del tipo de cambio real, y se expone estrategias que pretenden mejorar el gasto, incentivar a la productividad nacional, mejorar la calidad de los servicios y la futura inversión privada o pública, los cuales se verían reflejados en un mayor aporte al PIB.

Según la tesis de Roa S (2008) su trabajo concluye: El número de usuarios de la Internet ha ido aumentando progresivamente en los últimos años, el porcentaje de penetración en la población se ha incrementado 6% desde el año 1998 hasta el año 2004

En cuanto a los procedimientos utilizados para la realización de operaciones de comercio electrónico en Venezuela, se observó que los dos modelos de negocios más comunes entre las empresas con presencia en internet en el país son la venta de productos físicos y el cobro de servicios. (p. 110)

Las empresas en Venezuela se dividen en tres (3) segmentos el primero denominado "Pymes Tradicionales", conformadas principalmente por pequeñas y medianas empresas que operan en sectores del comercio, la industria y los servicios, constituidas principalmente por empresas de capital venezolano, muestran la más baja penetración de computadoras personales, su presencia en internet está orientada a promover la imagen de la empresa. El segundo segmento, denominado "Grandes Tradicionales", está conformado por grandes empresas, concentra sus ventas en otras empresas y presenta la mayor proporción de capital extranjero, este tipo de empresas utiliza internet como plataforma para ahorrar costos de operación y prestar un mejor servicio a sus clientes. El tercer segmento, denominado "Empresas PuntoCom", conformado por empresas pequeñas y medianas que utilizan en su mayoría internet como medio natural de hacer negocios, venden sus bienes y servicios tanto a empresas como a consumidores finales, este grupo lo emplea como una oportunidad para incrementar sus ventas y una proporción elevada de sus operaciones se realizan a través de Internet.



### **2.1.2 Antecedente de estudio nacional**

Según la tesis de Coral, N. (2006), concluye de la siguiente manera:

Se ha verificado que los turistas extranjeros que acudieron los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2006, de 20 a 59 años, proceden de diversas partes del mundo, tenían buen nivel de conocimiento sobre los baños termales de Monterrey, y según los resultados el 90% sabía la distancia de Huaraz a Monterrey, el 60%, mientras que el 78.75% conocía que contaba con piscina amplia y pozas individuales; debido a la información turística recibida en Huaraz y Lima (p.108)

## **2.2 Marco histórico**

### **2.2.1 Historia de la tributación**

Según Bravo, F. (2010), nos dice que para comprender mejor la historia de la tributación en nuestro país, debemos tener presente que está marcada por dos momentos diferentes: antes y después de la llegada de los españoles.

Desde esta perspectiva hay que entender que el desarrollo del proceso a través del cual el estado recibe bienes (moneda, especie o trabajo), para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), va a ser distinto en ambos periodos. Mientras que en el mundo andino éste se dio a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de "favores"; en el mundo occidental, se dio un proceso que produjo como resultado la entrega de dinero o productos a la autoridad, en términos muchas veces coercitivos.

Por lo tanto, tomaremos el mundo andino prehispánico para conocer cómo el Estado Inca y los pueblos pre incas alcanzaron un alto desarrollo, siguiendo una dinámica diferente a la del mundo occidental, no estrictamente reconocido como tributo, sino como una forma precursora de éste.

➤ **Perú prehispánico**

Comprender la sociedad y economía andina prehispánica, implica entender a pueblos en los que no existió el comercio, la moneda ni el mercado, pero sí el intercambio. Veremos la forma en que se acumularon recursos para posteriormente ser redistribuidos. Esto se dio a través de los dos medios organizadores de la sociedad y economía andina: la reciprocidad y la forma particular de redistribución. Ambos sustentados en las relaciones de parentesco. Obtención de recursos mediante la reciprocidad

➤ **Principios organizadores: reciprocidad y redistribución**

La reciprocidad como muchas otras formas culturales y logros del mundo andino tiene sus orígenes en tiempos anteriores al establecimiento del Tawantinsuyo. Sin embargo, para efectos de esta síntesis, nos remitiremos a la forma como se dio en el tiempo de los incas.

La reciprocidad fue el medio o sistema de intercambio de mano de obra y servicios.

La reciprocidad se sustentó en el incremento de lazos familiares. Es decir, la multiplicación de los vínculos de parentesco fue necesaria para la existencia y continuidad de la reciprocidad.

La redistribución era una función realizada por el jefe de Ayllu, curaca o Inca, quienes concentraban parte de la producción que

Figura 2.01 La reciprocidad y la redistribución

En el mundo andino no existió la moneda ni el mercado, pero sí el intercambio (comercio).

La reciprocidad y la redistribución tienen antecedentes preincas.



### LA RECIPROCIDAD Y LA REDISTRIBUCIÓN

posteriormente era distribuida a la comunidad o diversas comunidades, en épocas de carencia o para complementar la producción de esos lugares.

Niveles de reciprocidad y redistribución

➤ **A nivel ayllu:**

En este nivel los miembros del ayllu en el que existen relaciones de parentesco, realizan la prestación de servicios en forma regular y continua entre diferentes ayllus.

En un primer momento, los miembros del ayllu "A" prestan sus servicios a los del ayllu "B" y éstos a cambio les entregan el alimento necesario para que cumplan con su labor. En un segundo momento, la situación se invierte. Posteriormente ambos intercambian sus productos. A esta forma de intercambio de mano de obra se le denomina ayni. Este nivel de reciprocidad que viene a ser simétrico, sólo permite una redistribución en mínima escala.

Hoy por ti, mañana por mí. Yo te doy y tú me das.

A niveles más amplios (jefe étnico, macro étnico o Estado):

Comprender cómo fue que se aplicaron estos principios en escalas mayores, demanda partir del estudio del rol de los curacas en el mundo andino. Veamos cómo llegaron a asumir el mando.

Los curacas eran elegidos, seleccionados o promovidos por su grupo étnico, luego de cumplir ciertos rituales específicos de cada grupo. Durante el Tawantinsuyo, el inca no intervenía en la elección o selección de los curacas salvo muy raras ocasiones.

El curaca para acceder a la prestación de mano de obra de su etnia debía a cambio ofrecer determinados servicios. Éstos podían ser:

Mediar en conflictos personales.

Administrar y distribuir recursos: tierras, agua y depósitos. Planificar y dirigir la construcción de canales, depósitos y terrazas para cultivos.

Cumplir con los rituales religiosos de la etnia (entregar ofrendas a los dioses), organizar las fiestas familiares, militares, etc.

Organizar el aprovechamiento de los recursos de otros pisos ecológicos.

Aquí se cumple la reciprocidad, el curaca realiza determinadas funciones y recibe a cambio bienes o fuerza de trabajo.

El trabajo colectivo que realizan los ayllus a favor de su curaca se llama mita.

Señalaremos además que el curaca étnico o macro étnico mantenía vínculos de parentesco con su etnia lo cual le garantizaba establecer la reciprocidad y redistribución.

Una vez iniciada la expansión Inca las relaciones de reciprocidad y redistribución alcanzaron niveles diferentes, mayores y complejos. Será el Estado Inca el que tendrá el acceso a la mayor cantidad de mano de obra por los vínculos de parentesco que estableció la familia real con los diferentes Jefes de los grupos étnicos.

En los inicios de la expansión del Tawantinsuyo para que el inca pudiera acceder a la mano de obra de los pueblos que se incorporaban a su territorio, debían cumplir con los rituales exigidos. En un primer momento, tenían que formalizarse relaciones de

parentesco. Luego, el inca debía agasajar a los curacas, recién después el soberano podía hacer la "petición", "ruego" o "requerimiento" del servicio. Los curacas accedían a prestarle el servicio y el inca entregaba "regalos" que podían ser mujeres, ropa, objetos suntuarios, coca, entre otros. Finalmente, al terminarse el trabajo para el inca, éste entregaba nuevamente obsequios a los curacas en agradecimiento por la mano de obra cedida.

Entonces, para que el inca pudiese solicitar un servicio debía tener un lazo de parentesco con el curaca. Así tenemos que el inca se casaba con la hermana del curaca y éste con la del inca o alguna mujer de su entorno familiar. De esta manera, quedaba establecido el requisito básico para que se establezca la reciprocidad. Cada inca al iniciar su periodo debía restablecer estas relaciones y las negociaba con cada curaca.

Existían convenios de reciprocidad, entrega de energía humana a cambio de la recepción de determinados bienes de la redistribución. Cuando el Tawantinsuyo fue ampliando sus fronteras, el inca ya no podía realizar personalmente todos los ritos de la reciprocidad, esto dio lugar a la construcción de centros administrativos donde los representantes del inca (yanas) se reunían con los jefes étnicos para renovar los vínculos de reciprocidad. El inca buscó medios para evadir los ritos de la reciprocidad sobre todo los relacionados al "ruego" y al "requerimiento", para lo cual contó con la presencia cada vez mayor de "yanas".

Resumiendo, podemos decir que en sus inicios, el poder del inca (Estado) se sustentó en una constante renovación de los ritos de la reciprocidad, para lo cual debió tener en sus depósitos objetos suntuarios y de subsistencia en cantidad suficiente para cumplir con los curacas y jefes militares que se hallaban dentro del sistema de la reciprocidad. En la medida que creció el Tawantinsuyo, creció el número de personas por agasajar, lo que dio lugar a la búsqueda de

nuevas formas de acceder a la mano de obra obviando los ritos de la reciprocidad. Así aparecen los centros administrativos y más adelante las yanapas.

➤ **Perú hispánico**

La invasión española trajo una serie de cambios en las relaciones sociales y de producción del Tawantinsuyo. Dentro de este conjunto de cambios se instituyó la obligación de pagar tributos por parte de la población nativa a los conquistadores. Se precisaron los medios que se utilizarían, para recaudar los tributos indígenas, además se señalaron las obligaciones tributarias existentes para las demás castas del virreinato. Asimismo se formó la institución que administró los tributos recaudados.

La forma de tributar en el contexto occidental tuvo características propias. El tributo consistió en la entrega de una parte de la producción personal o comunitaria al Estado, cuyo fundamento se sustentaba en un orden legal o jurídico. Fue trastocada la relación que existió en la época prehispánica en la que la entrega de bienes o fuerza de trabajo se sustentaba en los lazos de parentesco que fueron el fundamento de la reciprocidad. La nueva forma de tributación se organizó en base a las ordenanzas y los mandatos del rey, de acuerdo a tasas o regímenes establecidos.

➤ **La Encomienda**

La encomienda fue el instrumento fundamental de explotación de la mano de obra y producción nativa. Esta consistió en la entrega de indígenas en calidad de encomendados a un español, a cambio de que éste les convirtiera al cristianismo, es decir, los adoctrinara. Esta institución había existido en España a raíz de las Guerras de Reconquista en las que el rey otorgaba encomiendas de moros para que fueran cristianizados por los españoles. En el Perú, la

encomienda abarcó el territorio que ocupaba el grupo o grupos étnicos que habían sido entregados al encomendero. Habiendo sido la encomienda la primera institución a través de la cual se cobró el tributo a los indígenas, analizaremos cómo evolucionó en el transcurso de la colonia.

Figura 2.02 1era. Institución las encomiendas



### *PRIMERA INSTITUCIÓN: LAS ENCOMIENDAS*

Los primeros encomenderos fueron los conquistadores (1530-1532). Un grupo de 40 españoles, entre veteranos y enfermos, de la expedición se quedó en Piura y se les otorgaron a casi todos las primeras encomiendas. Aquí hay que señalar el papel que tuvieron los curacas, como intermediarios entre los españoles y los indígenas, estableciendo acuerdos con los conquistadores a cambio de ciertos privilegios: la posibilidad de no tributar, acceso de sus hijos a la educación occidental.

Después de los acontecimientos de Cajamarca (1532), cada uno de los 170 hombres que participaron de la captura del Inca fueron acreedores a una encomienda en el centro del país, si así lo deseaban.

Los españoles que participaron en la conquista y permanecieron en el Perú; se convirtieron en los más grandes encomenderos de Lima y Cusco. Más adelante de Huancayo y Arequipa. Ellos además

llegaron a ejercer cargos dentro de la administración colonial como alcaldes o integrantes del cabildo.

En un primer momento, el único criterio para otorgar una encomienda fue que hubiesen participado en alguna campaña de conquista en el territorio del Tawantinsuyo, pero luego de la captura del Cusco (1534) comenzaron a tornarse en cuenta criterios políticos. Al otorgar encomiendas, el gobernador entregó las más grandes y mejores encomiendas a sus parientes, ayudantes y paisanos. Muchas veces los tres criterios los reunía una misma persona.

Por otro lado tenemos a Benalcazar y Almagro, quienes repartieron encomiendas con los mismos criterios en Quito y Trujillo (1534-1535).

Los encomenderos conformaban un grupo social más o menos uniforme, de orígenes humildes. Entre 1535 y 1538 llegó un grupo de españoles a quienes se les otorgó encomiendas. Ellos procedían de familias próximas a la alta nobleza, sin embargo, esto no cambió las relaciones que existieron entre los encomenderos, y a que a pesar de los roces existentes siempre se trataron como iguales; el origen humilde era compensado con la antigüedad en el territorio y su participación en las campañas de conquista.

Uno de los pedidos reiterativos de los encomenderos a la corona fue que les otorgaran las encomiendas a perpetuidad, para así usufructuar de los tributos que los indígenas estaban obligados a entregarles. El rey veía en esta exigencia un peligro para su control sobre tierras tan lejanas a la metrópoli. Por ello en las "Nuevas Leyes" (1542) se contemplan disposiciones al respecto en el sentido que las encomiendas debían ser entregadas a la corona a la muerte del encomendero. Esto causó una reacción inmediata en los encomenderos quienes se levantaron en armas asesinando al



primer virrey Blasco Nuñez de Vela, quien era el portador de estas leyes.

Cuando ocurrieron los enfrentamientos entre pizarristas y almagristas, saliendo vencedor el primero, las encomiendas que se otorgaron fueron para aquellos que habían participado en el bando vencedor. Este nuevo criterio para el otorgamiento de una encomienda se incorporó y fue utilizado cuando en 1548 Don Pedro de la Gasca, enviado por el Rey a la muerte del primer virrey; debeló la rebelión de Gonzalo Pizarro. En estos enfrentamientos murieron varios encomenderos, sus encomiendas fueron entregadas a quienes habían luchado de lado de la corona. Por esos años las mejores encomiendas se encontraban en el Alto Perú -Potosí. Con el virrey de Cañete (1556-1560) se terminó la política de recompensar con encomiendas a los vencedores de las rebeliones. Durante su gobierno se otorgaron encomiendas a: los nobles cortesanos, los capitanes de las guerras civiles independientemente del bando en que hubieran peleado y a los hombres que habían estado en el Perú desde 1540.

Cuando moría un encomendero se trataba que su hijo le sucediera en la administración de la encomienda, en caso que no hubiera heredero, la esposa tenía que volver a casarse bajo las condiciones del grupo que vivía de la encomienda; en último caso si la encomienda resultaba vacante se buscaba que esta fuera entregada a un coterráneo (en España) del difunto.

En algunas ocasiones se vendieron encomiendas a pesar que estaba normado que esto no ocurriera. Los encomenderos generaban recursos produciendo en sus tierras alimentos que luego eran comercializadas, hacían uso de la fuerza de trabajo de sus encomendados (indígenas) a modo de tributo. También tuvieron empresas de mercaderes y artesanos, ganado y bienes raíces. La minería estuvo controlada por los encomenderos, no

siempre en forma directa, pero los mitayos que tributaban eran de la encomienda al igual que los productos que consumían en la mina. Cuando llega al Perú el Virrey Toledo (1569-1581), a quien se le reconoce como el organizador del sistema virreinal, tomó las siguientes disposiciones:

- El corregidor, quien a partir de ese momento sería el encargado de cobrar el tributo indígena, debía también controlar la conducta señorial de los encomenderos.
- Los encomendados indígenas al ser considerados vasallos del rey no fueron tratados como siervos menos como esclavos, por ello no podían estar sujetos a servidumbre. No debía existir el yanaconaje.
- Modificó las tasas del antiguo tributo.
- Realizó un censo de población indígena.
- Creó las reducciones.
- Algunas encomiendas pasan a la administración real.

En esta época se da la polémica entre Bartolomé de las Casas y Sepúlveda, el primero defendía los intereses de la corona (ésta pretendía que no se cometan excesos con los nativos); mientras que el segundo defendió a los encomenderos y los privilegios que ellos creían merecer.

La encomienda no tuvo sólo un carácter económico, sino también militar, los indígenas encomendados pelearon por el bando del encomendero, cuando éste se enfrentaba con otro encomendero o cuando había que sofocar alguna sublevación indígena. Por ello, la Iglesia, las mujeres, los niños, los extranjeros y los insanos, no podían tener acceso a una encomienda.

Las encomiendas de un español no estaban necesariamente en un mismo territorio, por ello los encomenderos contaron con mayordomos quienes reemplazaban a éste durante su ausencia.

A manera de síntesis podemos afirmar lo siguiente: el encomendero que debió ser el elemento culturizador, no cumplió con esta función;

ellos usaron la mano de obra andina para trabajar las tierras de la encomienda, en sus minas en la actividad ganadera y en los obrajes. Como vemos estos personajes expandieron su actividad a la minería, el comercio y las tierras, así como a la vida administrativa y judicial.

Cabe señalar que en el Perú, nunca hubieron más de 500 encomenderos. Esto debido a la estructura del Tawantinsuyo, en la que la población indígena vivió en sus respectivos grupos étnicos. Esta institución inculturadora usada como medio tributario y adoctrinadora que se inició con la colonia terminó oficialmente en 1718, cuando ya la mayoría de estas encomiendas habían devenido en haciendas.

➤ **Tributo indígena:**

Una de las fuentes de recursos financieros más importantes que tuvo el virreinato fue el tributo indígena. Cobrado primero por los encomenderos y luego, según disposiciones del virrey Toledo, por los corregidores. Éstos últimos tenían, además, la potestad de fijar las tasas del tributo y controlar los fondos guardados en las Cajas de la Comunidad (Cajas creadas en cada reducción o pueblo de indios). El tributo debía ser pagado a los corregidores en junio (San Juan) y diciembre (Navidad), de acuerdo al monto en metálico y especies fijado por el corregidor. El curaca era quien recibía directamente el tributo y lo llevaba a la capital de su repartimiento.

En uno de los informes realizados por Toledo señala que de 1 384 228 pesos recaudados al año por el tributo indígena, se había repartido de la siguiente manera:

- 20.3% pago a los curas adoctrinadores.
- 13.1% pago a los corregidores.
- 3.9% para los curacas.
- 0.2% para subvención a los hospitales indígenas.

- 0.4% aporte estatal para la construcción de iglesias.
- 62.1% renta para los encomenderos.

De esta manera los encomenderos, curas doctrineros y corregidores se apoderaban del 96% del tributo pagado por los indígenas.

Cabe señalar que para el cobro del tributo existieron dos padrones, uno oficial y otro propio del corregidor. En este último no estaban libres de tributar los niños, ancianos y enfermos. Esta fue una fuente de fácil enriquecimiento para los corregidores quienes, además, como hemos señalado, podían tener acceso a los fondos de las Cajas de Comunidad y utilizando el dinero para sus negocios particulares. Incluso los virreyes echaron mano a dichas cajas cuando la corona les exigía los montos a remitir a España.

Los indios tributarios para poder pagar el tributo y otras cargas civiles y religiosas, tuvieron que sufrir una serie de abusos; así tenemos que los españoles aprovechando la organización andina del trabajo colectivo de los indígenas, organizaron la llamada mita colonial.

La mita colonial fue la forma de explotación de la mano de obra indígena, los curacas debían aportar mitayos para cumplir las jornadas de trabajo en las minas, las haciendas, los obrajes. La mita más temida por los indígenas fue la minera, ya que la mayoría de mitayos dejaban la vida en el socavón.

A través de la mita los indios tributarios podían tener dinero para pagar el tributo que les correspondía y era exigido por el curaca.

Los diezmos que debían entregar a los curas doctrineros, así como el quinto real para la corona, fueron pagados por los indígenas en especies.

Figura 2.03 La tributación se basó en un ordenamiento legal



*LA TRIBUTACIÓN SE BASÓ EN UN ORDENAMIENTO LEGAL*

Otro elemento que permite ver la explotación de los tributarios es la siguiente información: Toledo señala que de un total de 1 069 697 indios tributarios, recaudó al año 1 384 228 pesos; luego de 20 años el virrey García Hurtado de Mendoza recaudó 1 434 420 pesos, pero sobre un total de sólo 311 257 indios tributarios.

➤ **Quinto real:**

Este tributo obligaba a la entrega de la quinta parte de los tesoros de la conquista al rey de España. Más adelante todo mineral precioso extraído del territorio colonial, también debió ser entregado al monarca español.

Sólo para señalar una cifra, el primer envío llevado a España por Hernando Pizarro, producto de los tesoros del rescate fue 5 730 kilos de oro puro y 11 041 kilos de plata pura.

➤ **Diezmos:**

Tributo pagado en favor de la Iglesia, comprendía el 10% de lo producido en un ejercicio. El rey los distribuía de la siguiente manera:

1/9 para el rey, 1/4 para el obispo, 1/4 para la catedral y el resto para el clero secular.

Otros tributos:

A lo largo de los tres siglos de presencia española en el Perú se crearon diversos tributos.

- Venta de Empleos y Títulos, que comenzó a tener importancia a fines del siglo XVI. Los empleos se cotizaban de acuerdo a la rentabilidad del cargo. Los títulos nobiliarios de Castilla comenzaron a venderse a partir del segundo tercio del siglo.
- Averías, fueron gastos para la de defensa contra los piratas (Armada del Mar del Sur).
- Alcabala, se aplicaba a toda clase de transacciones; quien pagaba era el vendedor porque obtenía dinero en efectivo.
- Encomiendas y corregimientos vacantes, al no estar ocupados los ingresos provenientes de ellos pasaban al fisco.
- Impuesto al vino, sobre el 2% de su valor.
- Importación de esclavos, dos pesos por cada persona traída en dicha calidad.
- Almojarifazgo, pago de aduanas.

Como se ve el único impuesto directo fue el tributo indígena y el de mayor rentabilidad. Al correr de los años, el número de indios yanaconas exceptuados del pago del tributo fue creciendo, lo que motivó que las autoridades hicieran extensivo el pago de tributo éstos. A fines del siglo XVIII este tributo comenzó a ser cobrado a las castas (mestizos y mulatos).

Además de estos ingresos fiscales por concepto de impuestos, existieron ingresos por la venta de sal, naipes a manera de estanco, azogue y por la legalización de las propiedades de tierras que habían sido repartidas entre los españoles (composiciones).

Arbitrios municipales:

A parte de los impuestos mencionados, también existieron los arbitrios municipales. Éstos sirvieron para cubrir los gastos de las ciudades y los poblados. Entre estos tenemos a:

1. Sisa, pago de los negociantes de carnes.
2. Mojonazgo, pago de comerciantes por el ingreso de productos a la ciudad.
3. Lanzas, pago por la posesión de títulos de Castilla.

Administración Tributaria:

Para depositar los tributos recaudados, se crearon Cajas Recaudadoras de diferente tipo.

En las reducciones, existieron Cajas de Comunidades a cargo del corregidor y los curacas. Allí se depositaban los ingresos extraordinarios, luego de que los indígenas hubieran tributado.

También hubieron Cajas Locales en las ciudades, allí eran llevados los tributos en un primer momento; Cajas Regionales en las provincias en donde se concentraban los ingresos de las cajas locales correspondientes a esa provincia; y Cajas Generales en las ciudades de mayor interés fiscal (Lima, Charcas y Quito), donde finalmente se concentraban los tributos para ser enviados a España. A todas ellas se les conoce como Cajas Reales, manejadas por 4 o 3 funcionarios:

- El tesorero, que custodiaba los caudales.
- El contador, que emitía las órdenes de pago y llevaba los libros de cuentas. Vivía en el lugar donde se encontraba la Caja Real.
- El factor, funcionario que vigilaba el manejo del patrimonio estatal.
- El veedor, que supervisaba las fundiciones de los metales.

Muchas veces el factor y el veedor eran la misma persona. Cada uno de estos funcionarios tenía una llave de la Caja Real, por ello para abrirla todos debían estar presentes.

Como órganos de control y supervisión existieron:

- Los tribunales de cuentas, especialmente creados en las Audiencias para vigilar detalladamente y juzgar los asuntos fiscales.
- El consejo de Indias, encargado de diseñar la política a seguir en las colonias de España. Esta instancia podía ordenar que se realizara una visita para ejercer un control más directo.

Con fines administrativos existieron 3 distritos fiscales:

- Lima, con Cajas Reales en Arequipa, Arica, Castrovirreyna, Cusco, Chachapoyas, Huancavelica, Lima, Paita y Trujillo.
- Charcas, con Cajas Reales en La Paz, Potosí, Buenos Aires y Tucumán.
- Quito, con Cajas en Guayaquil y Quito.

#### ➤ **Sistema tributario siglo XIX**

Nuestro periodo republicano en el siglo XIX puede definirse como inestable política y económicamente, reflejándose ello en las diversas medidas económicas, que se fijaron, de las cuales la tributación fue una expresión clara de las contradicciones de la época.

Para desarrollar este tema hemos considerado necesario abordar las características de esta parte de nuestra historia, ubicándonos cronológicamente en las siguientes cuatro etapas:

- a) La emancipación.
- b) La inestabilidad política y penuria fiscal (1821 - 1845).
- c) El auge del guano y la guerra del pacífico (1845 - 1882).
- d) La reconstrucción nacional (1882 - 1889).

Además, se hace una breve referencia de la deuda interna y externa que marcó el destino de la gran parte de la recaudación tributaria de cada época. Hemos considerado, también, la administración tributaria, para explicar brevemente qué institución se encargaba de recaudar y cuál fue el destino de los impuestos recaudados.



Finalmente, desarrollamos los principales impuestos que afectaron a los ciudadanos de ese entonces.

Cabe señalar que mientras los indígenas tributaron, el Estado se preocupó por darles una legislación y protección, dado que cumplían un rol importante para la naciente República: le proveía de fondos. Los demás habitantes no tuvieron la misma importancia tributaria para el naciente Estado, situación que se agudizó con el boom del guano. La riqueza que generada creó una serie de medidas donde muchos impuestos quedaron derogados. Veamos a continuación el desarrollo de cada uno de estos puntos.

- Características de la situación económica del Perú.

#### 1.1 Situación Económica del Perú.

##### a) Emancipación

La crisis social y económica del Perú, al inicio de su etapa republicana, no se debe solamente al proceso de su independencia. El virreinato venía siendo empobrecido por su mala administración y por sus luchas internas. Recordemos que en 1789 Túpac Amaru encabezó su revolución y que Mateo Pumacahua, también se levantó en el año 1814. Con los movimientos independentistas, el Virreinato del Perú se enfrentó, además, con la lucha por mantener sus territorios: primero con Chile, luego el Alto Perú (norte de Argentina) y finalmente en Quito. Esto significó el empleo de ingentes recursos de hombres, dinero y merma de la producción.

Los llamados criollos del virreinato se sintieron amenazados ante la posibilidad de la Independencia y con la idea de defender sus privilegios apoyaron a la causa de la corona, siendo finalmente derrotados y empobrecidos con las sucesivas confiscaciones, los préstamos forzosos y las vicisitudes de la guerra. Como consecuencia de toda esta crisis, gran parte de la administración colonial sobrevivió a los primeros cincuenta años de vida republicana.

Cuentan los historiadores de la época que la virulencia de las confrontaciones, junto con la avaricia de uno y otro bando, convirtió a todo el territorio en tierra de nadie, donde el más fuerte se apropiaba de diferentes bienes y arrasaba con todos los productos del campo (sembríos y ganados). Por otro lado, las explotaciones de los yacimientos mineros decrecieron al igual que los obrajes. A ello se sumó el atraso tecnológico para este tipo de producción.

La guerra duró cuatro largos años. Entonces, cuando se proclama la Independencia, el Perú ya estaba en un proceso de empobrecimiento, desgastado por las luchas internas. Una de las primeras medidas económicas que tomó San Martín fue el de anular el comercio exterior; y en el interior, el reclutar soldados, lo cual significó disminuir la mano de obra, arruinando la agricultura, la minería y las industrias.

Figura 2.04 San Martín decreta la abolición del tributo indígena



### *SAN MARTÍN DECRETA LA ABOLICIÓN DEL TRIBUTU INDÍGENA*

A ello se suman las diferentes luchas que la naciente República tuvo que afrontar para delimitar su territorio y pagar los gastos ocasionados a los ejércitos de Chile y de la entonces Gran Colombia (Ecuador, Colombia y Venezuela actuales).

Además, se iniciaba la deuda externa, producto de un empréstito contraído con Inglaterra, por San Martín.

b) Inestabilidad política y penuria fiscal (1821-1845).

Como hemos señalado, tenemos a la reciente República agobiada con problemas internos y externos: inestabilidad política, que comienza con la guerra de la independencia, la guerra de 1828 con la Gran Colombia, luchas civiles entre Gamarra, Bermúdez, Orbegozo y Salaverry; la Confederación Peruano-Boliviana (1836-1839); el segundo gobierno de Gamarra, conato de guerra con Bolivia; los gobiernos efímeros de Vidal, Vivanco, Elías y Menéndez; hasta 1845 que es elegido Ramón Castilla, quien alcanza estabilidad política.

Junto con esta sucesión de gobiernos, se suceden también una tras otra, las Cartas Constitucionales. Se inicia con el Estatuto Provisorio en 1822, luego las Constituciones de 1823, 1826, 1828, el Pacto de la Confederación en 1836, y la Constitución de 1839.

Esta inestabilidad política y social tenía como resultado una administración hacendaria y desordenada, por no decir ineficiente, y en muchos casos, corrupta y abusiva. Este mal manejo de la economía pública se acentuó por la poca continuidad de las medidas tomadas y por los constantes cambios legislativos.

Ello hizo que se mantengan leyes y prácticas del coloniaje, siendo principalmente beneficiados los gobiernos locales, que tenían el encargo de recaudar, pero no daban cuenta de ello al gobierno central.

A esto se sumó la deuda externa e interna que afectó gravemente el erario nacional de aquel entonces. No había crédito interno ni externo; se incumplieron las obligaciones fiscales, etc. Esta situación se pudo sanear recién con el guano y el salitre.

En materia tributaria existían sólo las reformas parciales en cuanto a impuestos y aduanas. Pero a pesar de las penurias fiscales de este

periodo, el país vivió de sus propios recursos teniendo como un ingreso importante el aportado por la recaudación fiscal. Esta información fue posible por la labor de Larrea y Loredo, quien comienza a dar orden a la tributación todavía incipiente. Con la información que logra reunir, en 1827 hay un primer Presupuesto General de la República elaborado por José Morales Ugalde.

El presupuesto de la República se basaba en los ingresos de la tributación por aduanas y en el aporte indígena, teniendo las demás cargas tributarias menor importancia; este punto lo desarrollaremos más adelante en el acápite sobre el tributo indígena.

Figura 2.05 Bolívar restituye el tributo indígena



### *BOLÍVAR RESTITUYE EL TRIBUTOS INDÍGENA.*

c) Auge del guano y del salitre. La crisis económica y financiera. La guerra del Pacífico (1845-1884).

En esta etapa hay que distinguir siete momentos: 1) El primer gobierno de Ramón Castilla (1845-1851); 2) El gobierno de Echenique (1851-1854); 3) El segundo gobierno de Ramón Castilla;

4) Una serie de gobiernos efímeros (1862-1868); 5) El gobierno de Balta (1868-1872); 6) Los gobiernos de Pardo y Prado (1872-1879); y, 7) La guerra con Chile (1879-1884).

Ramón Castilla y su ministro Manuel del Río reorganizan y hacen el saneamiento de la Hacienda Pública. Con Castilla, por primera vez en el país, se presentó ante la cámara legislativa el presupuesto de la nación, para su aprobación. Además, dio cuenta de lo gastado. En este periodo se consolida la deuda pública y se reestablece el crédito interno y externo.

A pesar de todas estas medidas acertadas, comienza con este gobierno el pernicioso sistema de consignaciones (onerosas a los intereses del país) y la irregular forma de cubrir el déficit fiscal con adelantos de dichas consignaciones. Por lo demás, el sistema tributario se redujo a los beneficios del guano, ya que se abolieron los impuestos a los jornaleros (nombre de la antigua contribución de castas) y la tributación indígena.

Durante al gobierno de Echenique (1851-1854) prosperan las finanzas públicas gracias al guano y a la estabilidad política anterior. Pero se acentúa el error del gobierno de Castilla, es decir, se mantiene estacionario el sistema de rentas, aumentan los gastos fiscales y la deuda pública por los adelantos obtenidos con las garantías del guano. Además, se siguió vendiendo el guano bajo el sistema de consignaciones.

En este gobierno se consolida la deuda interna pero sin la debida exigencia en los requisitos por la comisión designada para reconocer dichas deudas. Esto causa un gran escándalo, se exige las debidas investigaciones, pero no llega a mayores, lo que permitió que Castilla tome el poder por la fuerza de las armas en 1855. Desde entonces y hasta 1858 es Presidente Provisorio. Se convoca a elecciones y es elegido Presidente Constitucional desde 1858 hasta 1862.

En esta época se elabora y entra en vigencia la Constitución de 1856. Por otro lado, se acentúa el empleo del guano, para adelantar préstamos que son gastados de manera arbitraria llegando al despilfarro. Se suprimió el impuesto al indígena sin reemplazarlos por otros. Además, se liberó a los esclavos y se pagó su manumisión a sus amos (esto sólo se explica desde la bonanza del guano).

En 1862 es elegido presidente San Román, quedando trunco su gobierno a causa de su muerte en 1863. Le sucede el segundo vicepresidente, Diez Canseco, reemplazado por Pezet, su primer vicepresidente. En 1864, se inicia el conflicto con España que se prolongó a lo largo de más de dos años (entre abril de 1864 y mayo de 1866).

Durante este conflicto que finalmente se resolvió a favor del Perú, con el combate del Dos de Mayo, se sucedieron como presidentes Diez Canseco, Pezet y Prado. La situación creada por este conflicto hizo que se firmaran apresuradamente, contratos para la explotación del guano; luego hubo de arrepentirse.

En el gobierno de Balta (1868-1872) destaca la figura de Piérola como ministro de hacienda. En esta etapa se firma el controvertido contrato Dreyfus y se hacen dos grandes empréstitos para construir ferrocarriles y obras públicas. Se intentó reducir los gastos fiscales y aumentar los impuestos. Para vigilar mejor la recaudación se instituye la contabilidad por partida doble.

Luego viene el gobierno de Pardo (1872-1876) y de Prado (1876-1879). Es en este último gobierno que se da la guerra con Chile, que se prolonga hasta 1884 y termina con el Tratado de Ancón. Para dar una idea de la inestabilidad política de la época, diremos que el Perú se ve envuelto en la dictadura de los Gutiérrez y, durante la guerra con Chile, se da la división entre Piérola y el general Iglesias; entre Iglesias y Cáceres; y finalmente entre Piérola y Cáceres.

Figura 2.06 Piérola concreta el contrato Dreyfus



### *PIÉROLA CONCRETA EL CONTRATO DREYFUS*

Como complemento, tenemos que Prado marcha a Europa en busca de créditos al inicio de la guerra y no vuelve más (entonces se alza La Coteria y Piérola lo vence en diciembre del año 1879).

d) La Reconstrucción (1884-1900).

La Guerra con Chile nos llevó al empobrecimiento y al desgaste de los civiles para gobernarnos, dando lugar a un nuevo brote de militarismo. Durante los años 1884 y 1885, continúan las disputas entre Iglesias y Cáceres terminando esta pugna con las elecciones de 1886, donde Cáceres es elegido presidente. A Cáceres le sucedió en 1890 Remigio Morales Bermúdez, pero en 1894 Cáceres toma el poder y Piérola se levanta en armas con las famosas montoneras. Esta nueva lucha se resuelve con las elecciones de 1895, siendo Piérola elegido presidente. Durante su gobierno, se hace una reforma tributaria para levantar el erario nacional. Para ello se reforma la recaudación y la administración fiscal.



En esta época se negocia el Contrato Grace, como una manera de enfrentar la deuda externa, entregándose en concesión la mina de Cerro de Pasco y la administración de los ferrocarriles. A pesar de los puntos en contra de este contrato, en su momento, significó un alivio para el país ante su creciente deuda externa.

Nicolás de Piérola, gobernó desde 1895 hasta 1899. Se le reconoce la honestidad en su política hacendaria, donde buscó que el país colmara sus necesidades con sus propios recursos, evitando los empréstitos y el aumento de los impuestos. Para este fin, creó la Compañía Recaudadora de Impuestos.

La política monetaria cambió el sol de plata por la libra de oro, introduciendo como unidad la libra peruana, con igual valor que la libra inglesa. Este sistema monetario de patrón de oro, perduró hasta la Primera Guerra Mundial.

Surgieron grandes instituciones bancarias con aportes de capitales peruanos y extranjeros. Se creó el Banco del Perú y de Londres, el Banco Internacional del Perú y el Banco Popular del Perú.

Estimuló la formación de empresas industriales, comerciales y financieras, desarrollando la explotación petrolera y minera. Desde 1899, aparece el alumbrado público en nuestra capital y aumentan las líneas telegráficas. En esta época se da el boom del caucho lo que convierte en centro de interés, la hasta entonces olvidada Amazonía. Además, se funda en 1898 la Escuela Militar de Chorrillos.

Llegamos al siglo XX con una armonía entre el país legal y el país real. Se comenzó a formar un Estado con mayores rendimientos, eficiente y sin corrupción, respetuoso de las normas y buen administrador de los recursos, desarrollándose la riqueza con que se inauguraría el siguiente siglo.



Figura 2.07 Piérola organiza el sistema tributario



### *PIÉROLA ORGANIZA EL SISTEMA TRIBUTARIO*

Jorge Basadre señala que a pesar de la ceguera de la oligarquía y de los políticos que hicieron fracasar a este Estado en formación, la reconstrucción de nuestro país no debe dejar de ser relevado como un periodo importante.

#### ➤ **Deuda externa**

Nuestro inicio como República estuvo marcado económicamente por la deuda contraída, principalmente con Inglaterra, por la guerra de la Independencia. Dicha deuda era 1 200 000 libras esterlinas que fue aumentando al acumularse los intereses anuales del 6%.

Además, por los gastos que se generaron en las diversas campañas por parte de nuestros países vecinos, reconocimos deudas con la gran Colombia (que se mantuvo al separarse de ella Ecuador y Venezuela), con Chile y Estados Unidos.

La deuda con la Gran Colombia había sido generada por los gastos efectuados durante las campañas de la guerra de la Independencia.

Dicha deuda se estimó en 5 500 000 de pesos, a lo que se añadía el millón obsequiado a Bolívar por el Congreso de 1825.

La deuda con Chile ascendía a 1 500 000 pesos en 1823, pero con los intereses, en el momento de su cancelación (1856) llegó a sumar 4 millones de pesos.

En cuanto a la deuda con Estados Unidos, su origen estaba en varias reclamaciones por secuestros y pérdidas en el intercambio comercial. El Congreso de 1849 le reconoció 300 mil pesos. La cancelación final fue hecha en 1853.

Para cubrir la deuda externa se echó mano a un quinto de la contribución general y otros impuestos a bienes suntuarios, pero que apenas lograban cubrir los intereses de la deuda. Sin embargo, con el auge del guano, toda la deuda pública quedó arreglada durante el gobierno de Echenique.

#### Deuda Interna

La deuda interna tenía su origen en la falta de pagos a servidores públicos, los suministros hechos a los ejércitos patriotas y préstamos voluntarios o forzados al gobierno de turno.

La bonanza fiscal a que dio lugar el auge del guano, hizo posible pagar a los perjudicados en las guerras de la Independencia y en las contiendas posteriores. Los interesados debían calificar sus deudas ante las autoridades designadas para el caso. Según la memoria del ministro de Hacienda, Nicolás de Piérola, en 1853 la Caja de Consolidación había reconocido hasta el 28 de julio de ese año 23 211 400 pesos en total. De los cuales, la deuda reconocida durante el gobierno de Echenique llegaba al monto de 19 154 200 pesos.

- Estructura de la tributación en el siglo XIX.

Desde un primer momento, la Constitución de 1823 (la primera del Perú), define que es obligación del Poder Ejecutivo presentar el Presupuesto General de la República. Dicho Presupuesto se establecía de acuerdo a un cálculo previo de los egresos y fijando

las contribuciones ordinarias, mientras se establecía una contribución única para todos los ciudadanos. Los impuestos en esta concepción estaban dados por la contribución personal, sin considerarse capitales, rentas ni la riqueza del contribuyente.

En esta etapa, la finalidad de los impuestos era la de proveer el dinero necesario al Estado, para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios. Es recién con Piérola, a fines del siglo XIX, que el Estado asume, además de los fines mencionados otros de índole social, tales como la educación y la salud públicas (por ejemplo, los subsidios a la alimentación y el inicio de la construcción de las llamadas viviendas populares).

El Estado tuvo grandes dificultades para manejar la hacienda pública. Había un atraso proveniente del manejo colonial y no existían hombres preparados para llevarla a cabo. A ello se agrega que la recaudación de los fondos estaba en manos de los gobiernos locales, los cuales cobraban impuestos de los que ni el Congreso tenía conocimiento. A ello se agregaba la relajación moral que se originaba con el desorden administrativo. En los comienzos ni siquiera existió una oficina donde se concentre la cuenta de los ingresos y egresos del erario nacional.

En 1830 se intentó llevar una contabilidad doble, pero contó con la resistencia de las oficinas locales. Sin embargo, se aplicó de manera incompleta. Las contribuciones directas estuvieron reglamentadas desde 1826 y 1828; así como el rol de los prefectos, subprefectos y administraciones con sus obligaciones y tareas. Esta reglamentación fue oficialmente establecida en 1829. La oficina que centralizó la Administración Tributaria fue el Tribunal Mayor de Cuentas.

El Tribunal Mayor de Cuentas, institución tomada del Virreinato, era una oficina encargada del examen y juzgamiento de las cuentas que

debían rendir todos los administradores de las rentas del Estado. Tenía una doble función; por un lado, dirigía la hacienda y llevaba el registro de los ingresos y egresos; por otro, se encargaba de juzgar las cuentas de las oficinas subalternas. Posteriormente funcionó la Contaduría General de Valores, pero la ley promulgada en 1840 restableció el Tribunal Mayor de Cuentas.

Durante el primer gobierno de Ramón Castilla, se creó la Dirección General de Hacienda (1848). La finalidad de esta Dirección fue centralizar los resultados de la recaudación en las oficinas responsables. Además, estaba encargada de la redistribución de los recursos. Así, el Tribunal de Cuentas se convirtió en el ente fiscal y de juzgamiento de las cuentas y se dictó el reglamento que rigió al Tribunal hasta 1875.

Sin embargo, dada la pobreza del erario nacional se desarrolla un régimen fiscal que permite mejorar la situación del Perú al terminar la guerra con Chile. Así tenemos que el total recaudado para 1888 fue:

Productos de Aduanas	4'317,221.00
Contribuciones	1'159,638.08
Ferrocarriles	41,529.37
Correos	135,318.81
Telégrafos	21,716.40
Diversos	367,518.43
	6'042,942.09

La distribución de esta recaudación fue la siguiente:

Rentas generales	4'966,230.93
Rentas departamentales	1'076,711.16
□	6'042,942.09

Los pagos hechos ascendieron a las siguientes cifras (incluyendo los egresos departamentales):

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas	2'231,116.57
Ministerio de Relaciones Exteriores	193,213.21
Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia	648,840.12
Ministerio de Hacienda y Comercio	1'141,914.68
Ministerio de Guerra y de Marina	1'676,568.56
	5'891,653.14

Fuente: Bravo, F. (2010) elaboración propia

➤ **Principales impuestos de esta época.**

Los tributos recaudados en este período pueden ser divididos en directos y indirectos. Los tributos directos, fueron los que afectaron a las personas, los predios, las industrias y las patentes. Los tributos indirectos, provenían en mayor parte de las aduanas. Otros tributos indirectos fueron los diezmos, los estancos y las alcabalas, entre otros. A continuación desarrollamos los principales.

➤ **Tributos directos.**

Los tributos directos afectaban a todos los ciudadanos de la naciente República, pero no de la misma manera. Se hacía diferencia entre la tributación indígena y la de castas, como veremos a continuación.

Figura 2.08 Reorganización de los tributos



### REORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Además, también estaban los tributos por predios, industrias y patentes.

#### a) Tributo indígena.

Aunque no es necesario explayarse, cabe recordar que el tributo indígena fue el tributo más importante de la organización fiscal en el erario virreinal. Con el levantamiento de Túpac Amaru sufrió un aumento luego fue abolido en 1808 y se volvió a implantar en 1815, como un castigo más por el levantamiento de Mateo Pumacahua.

En poca de la Independencia, el tributo indígena llegó a ser abolido otra vez, por decreto del 27 de agosto de 1821. Sin embargo, el decreto del 11 de agosto de 1826 lo restableció. Los indígenas estaban dispuestos a pagar el tributo, pero solicitaron que no se les cobrase ningún otro impuesto. En este último decreto, también se estipulaba la tributación de los demás peruanos, denominándose tributo de castas (lo trataremos más adelante).

La contribución indígena como promedio aportaba desde 5 hasta 9 pesos y los que no tenían tierras, desde 2.5 hasta 5.5 pesos. Sin embargo, el impuesto de castas se fijó en un promedio de 5 pesos anuales por individuo, además, del 4% sobre el producto neto de

la propiedad, sea en capitales fijos, como predios rústicos y urbanos; sea en capitales circulantes en todo género de industria.

Cuando Bolívar toma el mando, decretó en 1825 nivelar a los indígenas con los demás ciudadanos en materia tributaria, ordenando pagar a todos la misma tasa impositiva. Ello fue ratificado por ley del 3 de noviembre de 1827. Pero tropezó con que en la nueva república, no se pensaba que todos eran ciudadanos; además, la idea de peruanidad o de peruanos estaba identificada netamente con el indígena.

El tributo indígena recién fue abolido, de manera definitiva, durante el gobierno de Castilla en 1855.

#### b) Tributo de castas.

Como concepto, podemos decir que la contribución de castas abarcaba el tributo personal de los trabajadores y de los que tenían una renta anual. En 1842 se referían a este impuesto como obligados a cumplirla todos aquellos que no eran indígenas, siendo considerados como jornaleros y viéndose obligados a pagar al erario tres pesos y cuatro reales por año.

Sin embargo, la contribución de castas fue abolida por la Ley aprobada por el Congreso de Huancayo y promulgada el 25 de setiembre de 1840. Las razones que sustentaron esta decisión fueron:

- 1) Se adujo que dicho tributo recaía sobre personas miserables, cuyos recursos apenas bastaban para sostenerse y que entonces nada podían aportar al Estado;
- 2) Se sostuvo que los indígenas, por lo menos tenían tierras, en cambio ellos ni siquiera eso tenían (cabe recordar que por esta época la tierra no tenía valor en sí misma, sino por su producción); y
- 3) Aquellos que poseían terrenos o bienes prediales sostenían que ya pagaban el impuesto predial y que entonces se les estaba duplicando la carga tributaria.

De esa manera resultó que en la práctica sólo los indígenas pagaban la contribución personal. Predios: El valor de los predios era asignado por su producto, no tenían valor en sí mismos. En un primer momento, todo tipo de predios (urbanos o rurales) debió contribuir anualmente con el 5% de la utilidad de su arrendamiento, pero luego se redujo a 3%. Ello fue decretado el 30 de marzo de 1825.

Hubo problemas para su recaudación y los predios rurales fueron exonerados en consideración de las tropelías de las que fueron objeto por parte de los montoneros. La ley de 1840 que abolió la contribución de castas, dispuso que los dueños de predios rústicos o urbanos que no poseyeran más de un fundo y cuya renta anual no excediera de cincuenta pesos, estuvieran libres del impuesto predial. Diversos decretos aumentaron o redujeron ligeramente estas cifras.

Nuevamente el tributo indígena sostenía el erario mayoritariamente. Al respecto hubo muchos debates, sobre lo injusto que era esta situación.

#### c) Tributo de industrias y patentes.

Las otras contribuciones directas fueron las que se aplicaron a las industrias y las patentes (esta última es la que finalmente se mantuvo). El impuesto gravaba el 3% sobre el producto de la industria o capitales que se obtuvieran por su ejercicio. La recaudación de este tributo sólo fue posible en las capitales de departamento y ciudades cuya población así lo justificara (lo cual ya reducía su base tributaria). A contribución de patentes estaba dirigida a aquellos que se dedicaban al comercio, al arte o a cualquier labor industrial. Pero aquellos que pagaban el impuesto de castas, estaban exentos de ella.

#### Tributos indirectos.

Los tributos indirectos eran numerosos, pero sin duda el más importante era el que ingresaba por concepto de aduanas. Este



impuesto sufría una serie de dificultades y trabas, principalmente, por el gran contrabando de la época, afectando notoriamente al erario.

En realidad, el impuesto que gravaba la importación de ciertos productos, que perjudicaban a la agricultura e industria nacional, ascendía al 80% en aranceles. Los demás productos eran gravados con el 30%. Los otros tributos indirectos eran herencia del virreinato.

A partir de 1840, el Estado comenzó a percibir la renta proveniente de la exportación del guano. Con este auge, se abolió la tributación tanto directa como indirecta. Entonces, el Perú fue el único país en el mundo que, prácticamente, basaba su ingreso en un sólo producto: el guano.

Para darnos una idea de la importancia del ingreso por aduanas, consideremos que el total recaudado en 1888 fue 6'042,942.09 pesos, de los cuales 4'317,221.000 eran ingresos por concepto de aduana.

#### ➤ **Sistema tributario desde 1900 hasta 1990**

- Situación económica del Perú en el siglo XX.

En esta etapa, nuestra historia económica como República está marcada por intensos pero breves momentos de crecimiento y separados por periodos de transición e incertidumbre. A partir de 1890 se inicia un lento pero sostenido crecimiento de nuestra economía. Los sectores exportadores se diversifican, puesto que hay que reemplazar el guano y el salitre. Hay un desarrollo económico autónomo junto con una expansión dinámica en bienes de capital y capacidad tecnológica.

Pero luego se estanca ante un manejo familiar de la economía, sumamente dependiente del capital y mercado extranjero y, finalmente, por estar toda la economía focalizada en

las exportaciones, sin capacidad de dinamizar los otros sectores de la economía nacional. Todo esto condujo a imposibilitar un desarrollo auto sostenido a lo largo del presente siglo.

Los productos de exportación que tuvieron mayor auge entre 1890 y 1930 fueron (de acuerdo al orden de importancia): el azúcar, el algodón, la lana, el caucho, el cobre, el petróleo y la plata. El control de la exportación (al inicio en manos nacionales) no fue en sí tan importante como la dependencia hacia el mercado internacional y sus efectos en la economía nacional.

De 1930 a 1948, el Perú se vio afectado, en primer lugar, por la gran depresión que sobrevino en todo el mercado internacional. Sin embargo, el Perú y Colombia son los países que se recuperan más rápidamente de este fenómeno. Empiezan a dejarse sentir los efectos de esta economía dependiente exportadora al colapsar algunas economías regionales.

Entre los años de 1949 a 1968 decae totalmente este modelo exportador como dinamizador para el desarrollo del país. Pero los indicadores señalan que entre 1950 y 1959 las exportaciones se duplicaron e inclusive, de 1959 a 1961 creció en un 65%, pero para 1976 el nivel de las exportaciones era inferior que en 1961 (3).

Para exportar, sólo quedó la minería (esencialmente el cobre), pues todos los demás tenían dificultades: problemas de precios para las exportaciones, las pocas tierras para el cultivo intensivo, los límites ecológicos para la explotación forestal y pesquera. Por otro lado, la industria se volvió dependiente de este sector exportador y no pudo adaptarse a los nuevos cambios.

- Breve reseña de la política fiscal de las diferentes etapas de nuestra historia en el siglo XX.

Para una mejor presentación de la historia de la tributación, la hemos dividido en las siguientes etapas:

- República Aristocrática y el Oncenio de Leguía (1900 - 1930).
- Los difíciles años treinta, los gobiernos democráticos y la llegada de Odría (1939 - 1956).
- Segundo gobierno de Prado, primer gobierno de Belaúnde y gobierno de las Fuerzas Armadas (1956 - 1979).

### 2.1 La República Aristocrática y el Oncenio de Leguía (1900 - 1930).

En esta época, la política monetaria y de hacienda tuvo como características la consolidación del régimen monetario y el oro como patrón. Hubo estímulo a la economía y se estabilizó la economía fiscal. Se desarrollaron las rentas del Estado y las exportaciones tuvieron un crecimiento más bien sostenido.

Sin embargo, por las luchas parlamentarias, no se pudo cumplir con la presentación del presupuesto en la mayor parte de estos años. También se continuó endeudando al país, especialmente destacan los contratos con la Sociedad Nacional de Recaudación y con la Compañía Salitrera del Perú.

Otro defecto de este periodo es el continuo incremento del presupuesto público, generado por el aumento de planilla (tanto por el crecimiento de la burocracia como por los aumentos de los salarios). Entonces para cubrir estos gastos se elevan los impuestos indirectos y se crean otros nuevos (como el impuesto al alcohol, tabaco, azúcar y fósforos).

En este periodo se dejó sentir los efectos de la Primera Guerra Mundial, con un cambio desfavorable para nuestra moneda. Con el gobierno de Pardo se logra una reforma tributaria que alivia la situación económica.

Dicha reforma gravó la exportación del azúcar, el algodón, las lanas y los cueros; el petróleo y sus derivados; el oro, la plata, el cobre. También afectó toda transacción, donación o herencia de bienes así como a los terrenos sin construir y a los boletos de pasajes.

Se amortizó la deuda externa y se redujo el gasto público.

➤ **El Oncenio de Leguía (1919 - 1930)**

El primer plan de reforma tributaria fue presentado por el Ministro de Hacienda Fernando Fuchs. El plan comprendía:

- a) Creación del Banco de la Nación.
- b) Impuesto progresivo a la exportación de productos nacionales
- c) Impuesto a las sucesiones.
- d) Impuesto general a las rentas.

Hasta entonces y mucho tiempo después el sistema tributario descansó sobre el gravamen de los predios rústicos y urbanos; la contribución de la renta sobre el capital movable; la de industrias y patentes; las utilidades agrarias, industriales y mineras de exportación.

A partir de este plan, se crea el Banco de la Nación en 1820. Sus funciones fueron: efectuar la emisión de cheques, regular el monto del circulante, regularizar el presupuesto con todas las rentas fiscales y ejecutar los pagos. Debía fomentar la industria y ejecutar obras públicas. En 1922, se crea el Banco de Reserva como ente regulador del sistema crediticio. Fue hecho al modelo del Banco Federal de Reserva de Estados Unidos (como anécdota, el edificio del banco llegó pieza por pieza y fue armado en Lima).

Ambos bancos tuvieron influencia limitada por las presiones ejercidas políticamente, el poco capital que manejaban y las operaciones se restringían prácticamente a Lima y Callao.

Donde si hay una reforma importante es en el aspecto tributario: se dio la Ley No 5574 donde se gravó el impuesto a la renta. Afectaba a personas naturales o jurídicas, a todos aquellos que residían en el país; sea que sus rentas fuesen generadas dentro o fuera del territorio nacional. Los difíciles años treinta, los gobiernos democráticos y la llegada de Odría (1930 - 1956)

El país vuelve a entrar en una crisis debido a la disminución de los

productos de exportación y del valor de las importaciones, agravándose con el problema de la deuda externa. Todo ello se reflejó en la caída del valor de nuestra moneda.

Para fomentar la actividad agrícola se creó, en 1931, el Banco Agrícola del Perú. Con el fin de fomentar la actividad industrial; en 1936, se creó el Banco Industrial.

La actividad tributaria empezó a ser dirigida desde 1934, cuando se estableció un departamento encargado de la recaudación. Pero el país, desde el guano, recaudaba sólo por aduanas o tributos indirectos sobre el consumo, habiendo perdido el ciudadano el hábito de tributar.

La ley definitiva sobre impuesto a la renta se dio en el gobierno de Benavides (Ley No 7904 del 26 de Julio de 1934). Esta ley fue derogada por la ley 8021 que modificó el monto aplicable, los sistemas de acotación y garantías de seguridad para evitar la evasión.

➤ **Los gobiernos democráticos y la llegada de Odría (1939 - 1956).**

La estabilidad política vino acompañada de cierta holgura presupuestaria. No hubo mayores modificaciones en cuanto al sistema tributario. Se buscó crear reservas nacionales, controlar la inflación monetaria y aumentar las divisas.

Con la llegada de Odría se establece un proceso de libre mercado, de apertura al mercado mundial, sin proteger las tasas cambiarias. Sin embargo, se puede señalar que se desarrolló el comercio internacional de manera favorable para nuestro país.

Fue su gobierno, el de las grandes obras públicas entre las que se desatacaron las obras de irrigación en Piura, el auge de la infraestructura vial, las grandes unidades escolares así como las unidades vecinales y las agrupaciones de viviendas destinadas a empleados y obreros.

Figura 2.09 En el Gobierno de Oscar Benavides se aprobó la Ley de impuesto a la renta.



*Durante el Gobierno de Oscar R. Benavides se aprobó una Ley del Impuesto a la Renta que tuvo que ser derogada ante la protesta de sectores sociales que vieron afectados sus intereses económicos.*

En esta época se establece el Hospital del Seguro Social y en él se sientan las bases para este sistema. Prado, Belaúnde y el gobierno de la Fuerza Armadas (1956-1979).

Con el segundo gobierno de Prado, se fijan mínimos para el impuesto a la renta y los impuestos a las exportaciones son moderados, y más bien bajos con respecto a otros países de la región. Ya no se viven momentos favorables para colocar nuestros productos en el mercado internacional. Nuevamente fueron los intereses de los grupos oligárquicos quienes controlaron los destinos del Estado. Por otro lado, se vivió un clima de libertad de ideas que permitió el desarrollo de partidos políticos. Esto llevó al debate público los problemas humanos y económicos de nuestra realidad, donde se empezó a gestar la conciencia de tener un gobierno en el que la organización social y la distribución equitativa de la riqueza llegaran a todos los ciudadanos.

El gobierno de Belaúnde se inicia con unas elecciones intachables, con el apoyo mayoritario de la población, de las Fuerzas Armadas y con una coyuntura económica mundial propicia. En este marco auspicioso dio las principales medidas de su gobierno: la reforma agraria, la resolución del problema de la Brea y Pariñas, nacionalizó la Caja de Depósitos y Consignaciones, puso en marcha la Cooperación Popular y restableció las elecciones municipales. Pero se encontró con una cámara legislativa mayoritariamente Aprista y Odríista, quienes limitaron su gobierno de acuerdo a sus propias conveniencias.

De todas las medidas referidas, sólo se mantuvo la relativa a las elecciones municipales. Pudo desarrollar un programa de desarrollo vial siendo la Carretera Marginal de la Selva su principal exponente. Sin embargo se acentuó el desorden administrativo dispendiándose los fondos públicos con las famosas iniciativas parlamentarias, acumulándose año a año los presupuestos deficitarios. El gobierno de Belaúnde termina con una total debacle política: Acción Popular se debatía entre los belaudistas y los populistas; se suspenden las garantías; la ruina económica se agudizó con los préstamos negociados por Ulloa. En estas circunstancias surge el movimiento revolucionario de las fuerzas armadas, con la esperanza de poder llevar a cabo las principales medidas de reestructuración económica y social que el país reclamaba con urgencia.

➤ **Estructura del sistema tributario del siglo XX (1895 - 1962).**

Antes de entrar propiamente al tema, cabe señalar que la tributación estuvo siempre sujeta a las modificaciones del gobierno de turno. Estos cambios tenían que ver siempre con los intereses con los que



la clase política había establecido alianza, o en su defecto, las presiones eran de tal magnitud que los gobernantes accedían finalmente a sus demandas.

Por otro lado, ha sido difícil encontrar una información ordenada en este aspecto. En el siglo XIX contábamos con la hercúlea labor de Jorge Basadre quien nos daba el hilo conductor. Sin embargo, después del Oncenio ha sido difícil hacer un correcto balance de las medidas tributarias ejecutadas. A pesar de ello, hemos logrado esbozar, en grandes líneas, la siguiente estructura tributaria así como un balance de la legislación tributaria dada en la época:

- a) Impuesto a la renta.
- b) Impuesto al capital movable.
- c) Impuesto a los sueldos.
- d) Impuesto a las utilidades.

Para darnos una idea de lo profusa que era la legislación tributaria, tenemos que estos impuestos hasta 1939, se dictaron a través de 13 leyes, un decreto ley, siete reglamentos y 25 resoluciones supremas.

Esta legislación no era clara en sus alcances ni los reglamentos y resoluciones supremas se interpretaban correctamente (muchas veces por ignorancia y otras por falta de coherencia entre la misma normatividad vigente).

#### ➤ **Impuestos en el periodo de 1962 a la actualidad**

Aquí cabe reiterar algo que hemos venido señalando acerca de la historia de nuestra tributación: Nuestro sistema tributario es dinámico, complejo y cambiante característica especial de nuestra estructura tributaria en estas dos décadas es que en el Perú, los impuestos indirectos son los más importantes en términos de recaudación tributaria:



"A diferencia de muchos países desarrollados en donde los impuestos directos tales como el que grava la renta suelen ser los más importantes en términos de recaudación, en el Perú los impuestos indirectos, tales como el impuesto general a las ventas (IGV) o el selectivo al consumo, tradicionalmente han sido la principal fuente de ingresos tributarios del gobierno"

Esta situación es común entre los países en desarrollo pero no de manera tan acentuada. A continuación presentaremos este periodo histórico considerando su estructura tributaria y la presentación de la tributación en los años 1973-74, de 1984 y de 1987, para darnos una idea de los ingresos que percibía el Estado a cuenta de la recaudación tributaria.

Podemos decir que los principales tributos de este periodo histórico fueron:

Impuesto a la renta.

- Impuesto al patrimonio.
- Impuesto a las ventas, los servicios, la producción y el consumo.
- Impuesto a las importaciones.
- Impuesto a las exportaciones.

A continuación desarrollaremos cada uno de estos impuestos.

- Impuesto a la Renta.

El objeto de este impuesto es gravar las rentas que provienen del capital, trabajo o de ambas. Además de otros que establece la ley. Con el Decreto Supremo (D.S.) No 287-68-HC, dado el 09 de octubre de 1968, se sustituyó el sistema cedular de impuesto a la renta por impuesto único a la renta. Este D.S. fue modificado posteriormente por el Decreto Ley No 200, dado el 12 de Junio de 1981.

Los afectados con este impuesto fueron todas las personas, sean naturales o jurídicas. Las personas naturales son los individuos, de todas las sociedades conyugales, las sucesiones indivisas y las empresas unipersonales, así como todas las sociedades

comerciales de responsabilidad limitada (S.C.R.L.). En 1981, esto se modifica eliminando a las empresas unipersonales y a las S.C.R.L.

Las personas jurídicas son las sociedades anónimas (S.A.); y todas las sociedades en Comandita por acciones que existiera; asociaciones, cooperativas y fundaciones; sucursales o agencias de sociedad constituidas en el extranjero; sucursales o agencias unipersonales del exterior; sociedades o entidades del exterior que perciben rentas de fuente peruana. En 1981 a esta lista se añaden sociedades agrarias de interés social y cooperativas agrarias de producción; empresas públicas; fundaciones asociaciones comunidades laborales y compensación por tiempo de servicios o invalidez; empresa petrolera y mineras.

Este impuesto está subdividido a su vez, en cinco categorías:

- Primera Categoría: Renta de predios. Afecta a las rentas reales o estimadas de todo predio, sea urbano o rústico (este último término es sinónimo de rural). El impuesto puede ser sobre la renta bruta (sobre el total de los ingresos reales o estimados) o sobre la renta neta (se establece deduciendo de la deuda bruta de acuerdo a ley).
- Segunda Categoría: Renta de otros capitales. Por citar algunos tenemos los dividendos de acciones, los intereses originados por la colocación de capitales (por ejemplo préstamos); regalías y royalties; derecho a patentes y marcas; las rentas vitalicias y subsidios periódicos; etc.
- Tercera Categoría: Renta del comercio, la industria y similares. Grava a toda actividad de compra, venta, producción, cambio y disposición de bienes; a las rentas que obtengan las personas jurídicas y a cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- Cuarta Categoría: Rentas de trabajo independiente. Son fundamentalmente dos. Una está referida al ejercicio individual o colectivo de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no

comprendidas en la tercera categoría. La segunda grava el desempeño de funciones tales como ser director de sociedades anónimas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albaceas y actividades similares.

- Quinta Categoría: Rentas de trabajo en relación de dependencia. También en este caso la podemos dividir en dos. La primera afecta a las rentas del trabajo personal prestado en relación de dependencia (sueldos y salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, gastos de representación, etc.). La segunda afecta a pensiones e ingresos por trabajo personal (jubilación, montepío, rentas vitalicias y cualquier otro ingreso similar).

- Impuestos al patrimonio y transferencia patrimonial.

Los impuestos a la transferencia patrimonial son muy antiguos. Afectan a la compra-venta de inmuebles o cuando se heredan bienes (impuesto de sucesiones). También se grava la transferencia de bienes donados.

En el gobierno militar se gravó por primera vez al patrimonio accionario de las empresas y al valor de la propiedad predial, creados ambos por Decreto Supremo No 287-68-HC y que se ha modificado con el Decreto Ley No 19654, por los impuestos al patrimonio empresarial y al patrimonio predial no empresarial.

Además existe el impuesto a los terrenos sin construir y el de fincas ruinosas. Con ellos se busca que se construya o se reconstruyan los inmuebles según sea el caso.

Los impuestos al patrimonio y a la transferencia patrimonial se subdivide en el impuesto al:

- Patrimonio empresarial; este impuesto busca afectar el patrimonio neto de las empresas al final del ejercicio contable. Incluye a personas naturales o jurídicas que se dediquen a una actividad lucrativa de extracción, producción, comercio, servicios industriales,

etc. El patrimonio neto es la diferencia del activo y del pasivo de las empresas.

- Patrimonio predial no empresarial; es administrado por los gobiernos locales y grava a todos los predios que posea el individuo en una provincia, sin que importe si es rústico o urbano.
- Transferencia inmobiliaria a título oneroso; grava toda transferencia de inmuebles y son dos impuestos: la alcabala y el adicional de alcabala. El primero, lo paga el comprador (salvo pacto contrario) y el segundo, el vendedor. Es administrado por el gobierno central.
- Transferencia patrimonial a título gratuito; afecta a la herencia o legados así como a las donaciones. También grava los pagos del seguro. Son dos: el impuesto a la masa hereditaria (aplicada en sucesiones por causa de muerte) y el impuesto a las porciones sucesorias. Es administrado por el gobierno central.
- Impuesto a las ventas, servicios, producción y consumo.  
Este impuesto se divide en dos: impuesto a las ventas, servicios y construcción e impuesto a las remuneraciones por servicios personales.

El primer impuesto citado se crea en 1972 con el Decreto Ley No 19620 y entra en vigencia en 1973. Sustituye a la ley de timbres. En realidad es un sólo impuesto ya que nace cuando se efectúa una compra-venta. En el caso de producción, paga tanto el fabricante como el mayorista; igual en el caso de servicios, paga quien lo otorga y quien lo recibe. En el caso de la construcción, se aplica al total de ingresos recibidos por las empresas constituidas por materiales, mano de obra y dirección técnica.

El impuesto a las remuneraciones por servicios personales grava a todos aquellos que son ejercidos de manera independiente.

- Impuesto a las importaciones.

Los productos que se traen al país tienen un arancel fijado por Aduana, salvo los regímenes especiales de importación establecidos por ley o en tratados, convenios o acuerdos internacionales.

El nuevo arancel de aduanas dado por el Decreto Ley 22619 del 30 de julio de 1979, entró en vigencia el 01 de enero de 1980. Posteriormente, se han añadido medidas complementarias. Al respecto la investigación de ESAN nos dice: "En 1979, se inicia un proceso de reformas arancelarias y parancelarias conducentes a lograr la simplificación y coherencia en la política arancelaria y parancelaria: la estructuración de la protección de las actividades productivas del país, preferentemente en términos arancelarios; la consolidación de las tasas, específicas y ad-valoren en una sola tasa ad-valoren; la reducción de los aranceles con la finalidad de estructurar un nivel de protección razonable que permita una asignación racional de los recursos y que posibilite que nuestro país vaya aproximándose paulatinamente al "Arancel Mínimo Común y la reducción o eliminación de las restricciones y prohibiciones de importar."

- Impuesto a las exportaciones.

El Decreto Ley No 21528 y el No 21529 del 28 de junio de 1976, crean los impuestos a la exportación de productos tradicionales y a las ventas internas de productos. Los precios se fijan en base a cotizaciones internacionales. Desde luego, que existen disposiciones complementarias como, por ejemplo, la modificación de las tasas del impuesto, las exoneraciones y los regímenes especiales (productos agropecuarios -café-, petróleo, productos mineros y sus derivados, etc.).

## 2.2.2 Historia del turismo

### Origen y evolución del turismo

La Asociación Española para la cultura, el Arte y la Educación (s/f) que el turismo es un fenómeno social y económico, relacionado con el hecho de viajar por placer, que históricamente ha existido desde muy antiguo. Podemos remontarnos a la época griega y al Imperio Romano como uno de los comienzos del turismo donde las clases adineradas lo realizaban, principalmente con destino a balnearios y fuentes termales.

Ya en la Edad Media comenzó una corriente de turismo religioso donde fueron bastante difundidas las peregrinaciones a Tierra Santa y otros lugares religiosos, como santuarios. Cabe destacar en España el Camino de Santiago como ruta de entrada para los europeos. En el Renacimiento, la búsqueda de raíces en restos arqueológicos, obras de arte y monumentos, y por otra parte el afán de conocer nuevos pueblos y lugares desviaron el turismo a zonas como África y Asia.

La narrativa de Marco Polo en el siglo XIII, el *grand tour* de la aristocracia británica a Europa en el siglo XVIII y los viajes de David Livingstone por África en el siglo XIX son ejemplos del turismo temprano. Marco Polo partió de muy joven con su padre y su tío, ambos mercaderes, hacia China. Ningún europeo había visitado con anterioridad la mayoría de los lugares que recorrieron en este viaje, que tuvo lugar durante el siglo XIII. Polo viajó por el Extremo Oriente como mercader, soldado y al servicio de Kublai Kan. Mientras estuvo preso en Génova, le dictó el relato de sus viajes a un compañero. Gracias a los viajes de Marco Polo, en la Europa medieval se obtuvo por primera vez información de muchos países y culturas de Asia.

A Thomas Cook se le considera el fundador de los viajes organizados en la medida en que utilizó, en 1841, un tren alquilado para transportar turistas de Loughborough a Leicester. Los avances tecnológicos originados por la Revolución industrial, que afectaron sobre todo a los medios de transporte, hicieron que aumentara el número que viajaba por placer.

Antes de 1950 el turismo europeo era sobre todo una actividad nacional, exceptuando algunos viajes internacionales, en particular dentro de Europa continental. En el periodo de recuperación que siguió a la II Guerra Mundial, una mezcla de circunstancias dio ímpetu a los viajes internacionales. Los factores que más contribuyeron son: el número creciente de personas empleadas, el aumento de ingresos reales y tiempo libre disponible y el cambio de la actitud social con respecto a la diversión y al trabajo. Esos factores se combinaron para estimular la demanda de los viajes y vacaciones al extranjero.

La aparición de agencias de viajes especializadas ofreciendo viajes organizados que incluían el transporte, el alojamiento y los servicios en un precio global, permitió los viajes al extranjero a un nuevo grupo de consumidores cada vez más creciente. El 'paquete' o viaje 'organizado' democratizó los viajes; la manipulación y mejora de las redes viarias, la construcción de muchos y variados alojamientos, y la implantación de una estructura turística cada vez más global e intercomunicada, han convertido el turismo en un "fenómeno de masas", que al principio se limitaba a las clases más altas pero que hoy en día está al alcance de todas las clases sociales.

Las economías de escala que posibilitaron los viajes al extranjero a tanta gente, ampliaron también el horizonte de los viajes. Al mismo tiempo que las líneas aéreas con el desarrollo tecnológico adquirían

aviones mayores y más rápidos, las distancias se acortaban en términos de duración de los viajes. Hoy, un avión de 400 pasajeros puede volar desde Londres a Johannesburgo, Sudáfrica, en 11 horas sin escalas; o de Londres a Bangkok, Tailandia, en 14 horas. Las vacaciones con destinos de largo recorrido son ahora realistas en relación a la duración del vuelo, además de atractivas en términos de precio, pues las tarifas aéreas cuestan mucho menos que hace 15 años. Los viajes de largo recorrido se están convirtiendo en un sector creciente en la demanda del turismo internacional.

## **2.3 Marco teórico**

### **2.3.1 Beneficio tributario**

El Instituto Peruano de Economía (2013) considera que los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional.

En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. No obstante, cabe mencionar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de sus efectos negativos para el fisco, en un gran



número de países se aplica este tipo de herramientas. En el Perú, la región amazónica es la que cuenta con el mayor número de beneficios tributarios; en 1998 el Estado promulgó la Ley de la Inversión en la Amazonia en la cual se otorga un conjunto de beneficios tributarios con el objetivo de mejorar los indicadores de bienestar de esta región. Lo que no se debe perder de vista es el carácter temporal que debería tener este tipo de mecanismos, de modo que una continua renovación de estos, como ocurre en el Perú, termina siendo perjudicial para la economía.

De otro lado se están dando oportunidades y beneficios tributarios en la Zona franca de Tacna, en el sentido que en el Perú hay zonas que por su ubicación estratégica gozan de un beneficio tributario especial, como la Zona franca que al tener exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) han incrementado su productividad, pero no industrialmente sino comercialmente.

Es importante la zona geopolítica de Tacna y mirarla como un polo de desarrollo industrial que podría aprovechar tranquilamente la masa crítica de consumidores del norte de Chile.

En el Callao lo que se da principalmente es el beneficio que se otorga a los turistas que llegan a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez por las actividades comerciales que realicen en el territorio nacional y que de esta actividad el Impuesto General a las Ventas pagado sea devuelto

### **2.3.2 Reintegro de impuestos, una ventaja para los turistas**

Romero, J. (2007) considera que muy pocos saben que en muchos países se les otorga a los turistas extranjeros el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o algún

impuesto similar, a veces en efectivo y otras, en cheque o con giro a su país de origen.

Casi siempre en el exterior se gasta más de lo que uno prevé. Pero muchos no saben que en alrededor de 26 países del mundo reintegran a sus visitantes el total o parte del IVA o su equivalente por las compras realizadas dentro del territorio. Hay muchas personas que no lo reclaman a pesar de saberlo, porque creen que es un trámite complicado que requiere de mucha paciencia.

Para que la devolución sea factible, generalmente se le exige al cliente extranjero un mínimo de compra que varía de acuerdo al país. También cada región determina los productos a los cuales descontarles ese impuesto. En Francia, por ejemplo, uno de los productos elegidos son los perfumes; sin embargo en otros puntos del planeta no es así. En España, esto es aplicable tanto para productos de fabricación nacional como importados.

Por otro lado, en algunos países el monto del impuesto no es fijo, sino que depende del artículo. Por esto tampoco es estático el porcentaje del reintegro.

La forma de pago también varía de acuerdo a la región. En Italia, por ejemplo, la devolución se realiza en forma automática antes de embarcar el pasajero. En otros destinos se reembolsa el monto a través de una transferencia postal o bancaria, envío de un cheque cruzado o de un bono, acreditación en la tarjeta de crédito, o entrega directa a un apoderado o al mismo cliente en ocasión de su próxima visita.

Tampoco es igual la cantidad de comercios adheridos: Gran Bretaña, por ejemplo, es uno de los pocos países donde

todos los comercios tienen la obligación de estar integrados al sistema.

Si el destino del viaje abarca la Unión Europea, la restitución del gravamen debe solicitarse en el último destino visitado, luego de presentar todas las facturas que registran los gastos realizados dentro de la comunidad.

El IVA generalmente se rige en el viejo continente. En Estados Unidos en cambio no existe este impuesto, aunque hay un tributo a las compras denominado tax sobre el cual se admite devolución a los turistas. En Latinoamérica se aplica tanto en Argentina y en Chile pero no en Brasil.

López, E. (2011) considera que el impuesto de salida de Colombia deben pagarlo en todas las salidas internacionales, tanto los colombianos como los extranjeros residentes en Colombia; adicionalmente, aplica también para los turistas extranjeros de visita o tránsito cuando su permanencia supera los 60 días en el territorio de Colombia. Para el caso de los extranjeros que no sean residentes en Colombia y no hayan superado los 60 días, podrán realizar el procedimiento de solicitud de expedición de la exención en los módulos de Aero civil, dispuestos para ello en los aeropuertos internacionales, lugar en donde verificarán, con el pasaporte del ciudadano, el cumplimiento del requisito y será sellado como efecto de control; presentando este comprobante a la aerolínea al momento del chéck- in, no se deberá cancelar el impuesto de timbre. Si la estadía del ciudadano extranjero en Colombia es mayor a 60 días, deberá cancelar como impuesto de salida (timbre) la suma promedio de US\$ 38 o \$ 68, el cual realizará al momento del check-in ante la aerolínea.

Si por algún motivo, en el tique se le ha cobrado el impuesto de salida y se es beneficiario de la exención, deberá solicitar el reembolso del dinero ante la aerolínea, la cual deberá legalizar el trámite de desembolso antes del viaje.

Los nacionales colombianos que están exentos de impuesto de salida son:

- Empleados o funcionarios del servicio del Gobierno Central o del sector descentralizado, cuando viajen en misión oficial, previa presentación de la autorización de Gobierno.
- Personas que adelanten estudios en el exterior con becas o préstamos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios técnicos en el exterior y los estudiantes que viajen por cuenta de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Funcionarios y trabajadores de empresas de transporte internacional terrestre, marítimo y aéreo que por razón de su oficio viajen al exterior, siempre que la empresa acredite la prestación del servicio de transporte internacional y el funcionario o trabajador, que presente ante la Aeronáutica Civil la certificación del jefe del personal de la empresa donde conste el cargo ocupado y el objeto del viaje.
- Residentes en el Archipiélago de San Andrés y Providencia cuando viajen a un país centroamericano por un término no mayor a diez días.
- Delegaciones deportivas oficiales acreditadas por el Gobierno nacional.
- Residentes en el exterior de visita o tránsito en Colombia cuando la permanencia en el país no exceda de 180 días.
- Personas que viajen con pasaporte diplomático.

- Menores de cinco años de edad.
- Tripulaciones regulares de nave y aeronaves de empresas colombianas de transporte marítimo y aéreo.
- Los turistas extranjeros exentos de impuesto de salida son:
  - Diplomáticos y las delegaciones deportivas.
  - Pasajeros en tránsito cuando la permanencia en el país no exceda de sesenta (60) días.
  - Personas que transiten dentro de las zonas fronterizas legalmente definidas como tales, siempre que se sometan a las reglamentaciones aduaneras.
  - Las valijas diplomáticas y los instrumentos musicales que ocupen silla en aeronave.
  - Sobre el particular se han desarrollado un sinnúmero de posiciones con respecto a que si se considera el gasto turístico afecto o no al IGV. Por lo tanto ilustro dos cartas que desarrollan dicha precisión con respecto a este tema:

### **2.3.3 El desarrollo turístico**

Pérez, M. (1989) considera que el turismo, es un sector considerablemente importante en el desarrollo del país, es por eso que no puede ser pasado por alto todo lo que puede contribuir con el desarrollo turístico.

En el estudio abordaremos algunos conceptos turísticos importantes, de los cuales podemos citar los siguientes: Hospedaje, Restaurantes, cafeterías, Areperas, Bares, Centros Nocturnos, Discotecas, Agencias de Viajes. Guías de Turismo.

➤ **Características de la oferta de hospedaje**

Hernández, R. (2007) nos informa que el término hospedaje hace referencia al servicio que se presta en situaciones turísticas y que consiste en permitir que una persona o grupo de personas acceda a un albergue a cambio de una tarifa. Bajo el mismo término también se puede designar al lugar específico de albergue, ya sea este una casa, un edificio, una cabaña o un departamento.

El término hospedaje proviene de la palabra hospedar, recibir huéspedes en un propio albergue. Atender a alguien con un hospedaje, es decir, con la posibilidad de dormir bajo techo es una de las más características atenciones que puede tener un ser humano con otro, y en muchos casos este hospedaje puede ser desinteresado y gratuito dependiendo de quién sea el receptor del mismo. Sin embargo, en la actualidad, la palabra hospedaje se relaciona principalmente con el brindar tal servicio a cambio de una tarifa o dinero de acuerdo a la calidad del lugar como también a otros servicios complementarios. Así, encontramos a la actividad de hospedar como uno de los pilares del turismo ya que permite que las personas se trasladen de un lado a otro con la posibilidad de acceder a algún tipo de albergue a cambio de cierta paga. Normalmente, el hospedaje puede variar mucho de un caso a otro, incluso en la misma zona se pueden encontrar diverso tipos de hospedaje, desde muy exclusivos a muy baratos y accesibles. Cuando hablamos de hospedaje en este sentido se sobreentiende que el servicio incluye una habitación de variado tamaño con cama. Otros servicios adicionales pueden ser incluidos o no (tales como duchas y baños, agua caliente, elementos de entretenimiento, servicio

de comida o catering, atención médica, seguridad, etc.), pero todos ellos sumarán siempre un plus que hará que la tarifa final a pagar pueda ser mayor o menor dependiendo de cada caso. Así también la hostelería es el nombre genérico de las actividades económicas consistentes en la prestación de servicios ligados al alojamiento y la alimentación esporádicos, muy usualmente ligados al turismo.

Los establecimientos comerciales dedicados a estas actividades (a ambas conjuntamente o a una de ellas por separado) reciben distintos nombres, según su categoría o finalidad, aunque las denominaciones oficiales suelen depender de la reglamentación local, que los clasifica con criterios urbanísticos, sanitarios, impositivos o de seguridad. Entre otras denominaciones están las de: hoteles, hostales, paradores, pensiones, albergues juveniles, casas rurales, bares, tabernas, bodegas, bodegones, restaurantes, casas de comidas, chiringuitos, paladares, etc. Algunos se especializan en algún tipo de comida o bebida: hamburgueserías, pizzerías, heladerías, horchaterías, chocolaterías, etc. Otros, inicialmente especializados, se han diversificado para ofrecer todo tipo de consumiciones, como las cafeterías o los salones de té.

Cuando se combinan con otro tipo de servicios o atracciones, los establecimientos hosteleros pueden entrar en otro tipo de categorías, como las actividades de ocio (discotecas, etc.). Tampoco se suele considerar hostelería el servicio de comida a domicilio. Se suele considerar equivalente a la hostelería la actividad de los apartamentos turísticos (especialmente los aparthoteles o los apartamentos localizados en un complejo turístico o similar),

aunque no se suele considerar hostelería el arrendamiento de inmuebles para residencia habitual.

Un hotel es un edificio planificado y acondicionado para otorgar servicio de alojamiento a las personas temporalmente y que permite a los visitantes sus desplazamientos. Los hoteles proveen a los huéspedes de servicios adicionales como restaurantes, piscinas y guarderías. Algunos hoteles tienen servicios de conferencias y animan a grupos a organizar convenciones y reuniones en su establecimiento. Los hoteles están normalmente, clasificados en categorías según el grado de confort, posicionamiento. El nivel de servicios que ofrecen. En cada país pueden encontrarse las categorías siguientes:

- Estrellas (de 0 a 5)
- Letras (de E a A)
- Clases (de la cuarta a la primera)
- Diamantes y "World Tourism".

Estas clasificaciones son exclusivamente nacionales, el confort y el nivel de servicio pueden variar de un país a otro para una misma categoría y se basan en criterios objetivos: amplitud de las habitaciones, cuarto de baño, televisión, piscina, etc. A nivel empresarial, al hotel se le puede considerar una empresa tradicional, se utiliza a menudo el término "industria hotelera" para definir al colectivo, su gestión se basa en el control de costes de producción y en la correcta organización de los recursos (habitaciones), disponibles, así como en una adecuada gestión de las tarifas, muchas veces basadas en cambios de temporada (alta, media y baja) y en la negociación para el alojamiento de grupos de gente en oposición al alojamiento individual.



En los últimos años están apareciendo nuevas formas de gestionar hoteles basadas en técnicas conocidas en otros ámbitos como el condominio o el time sharing, pero no es, todavía, un sistema generalizado

#### **2.3.4 Cifra Oficial de Turistas Extranjeros que visitaron Perú en 2016**

Tnews (2017) nos dice que el Mincetur en su página web informa la cifra correspondiente al total de turistas extranjeros que visitaron el Perú durante el 2015, la cual fue de 3 744 461. Este resultado representa un crecimiento de 8,4%, respecto al total de turistas registrado en el 2015 que alcanzó la cifra de 3 455 709. Diciembre fue uno de los meses de mayor crecimiento (12,2%) y el tercero del año en el que se registró mayor número de arribos, después de julio (365 320) y agosto (339 081). Cabe resaltar que para alcanzar la meta de 7 millones de turistas al 2021, se debe crecer por encima de 15% anual en número de arribos, una tasa muy lejana a la alcanzada en 2016.

##### **➤ Estos fueron los 20 Principales Mercados emisores de Turistas Extranjeros en 2016**

Chile y Estados Unidos se mantuvieron como los principales mercados emisores de turistas al Perú durante el 2016, de acuerdo a estadísticas oficiales del Mincetur, analizadas por T News. Del vecino país del sur llegaron 1 055 880 visitantes, lo que representó un crecimiento de 7,2%, mientras que de Estados Unidos arribaron 586 479 turistas, con un crecimiento de 7,6%. El tercer principal mercado fue Ecuador, el cual presentó un

importante crecimiento de 24,2%. Otro mercado de gran crecimiento fue Venezuela (+40,6%), pese a la crisis económica que vive dicho país. Es probable que un importante número de venezolanos llegue al Perú a trabajar con estatus migratorio de turista. China ocupó el puesto 20 de los principales emisores de Turistas a Perú con un total de 25 640 visitantes, lo que representa un crecimiento de 33,3%.

Cuadro 2.1 Tasa de crecimiento Turismo 2016-2015 en número de personas

	2015	Acumulado Enero- Diciembre 2016	Acumulado Enero- Diciembre 2015	Variación % 2016/2015
Chile	984 584	1 055 880	984 584	7,2%
EE.UU.	545 212	586 479	545 212	7,6%
Ecuador	256 127	318 172	256 127	24,2%
Colombia	165 384	189 754	165 384	14,7%
Argentina	170 960	175 488	170 960	2,6%
Brasil	148 312	148 296	148 312	0%
España	138 902	144 927	138 902	4,3%
Bolivia	128 943	136 805	128 943	6,1%
Francia	88 921	92 316	88 921	3,8%
México	76 368	87 443	76 368	14,5%
Alemania	74 489	74 208	74 489	- 0,4%
Canadá	70 560	71 833	70 560	1,8%
Reino Unido	63 213	69 302	63 213	9,6%
Italia	60 385	66 697	60 385	10,5%
Venezuela	42 111	59 192	42 111	40,6%
Japón	55 311	47 090	55 311	- 14,9%
Australia	41 568	42 870	41 568	3,1%
Países Bajos (Holanda)	28 606	33 582	28 606	17,4%
Costa Rica	24 874	29 836	24 874	19,9%
China (R.P.)	19 243	25 648	19 243	33,3%

Estos fueron los principales mercados emisores de turistas al Perú en 2016. Nótese la tasa de crecimiento respecto al 2015.

(Fuente: Mincetur)

### **2.3.5 Cifras de Hospedaje y Alimentación**

- El Producto Bruto Interno (PBI) del país en noviembre del año 2015 creció 1.78% y acumuló 100 meses de crecimiento ininterrumpido, indicó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En su Informe Técnico de Producción Nacional, indicó que el PBI creció 2.38% en el periodo enero-noviembre 2015, y durante los últimos 12 meses (diciembre 2014-noviembre 2015) se expandió en 2.47%.

- **Sector Alojamiento y Restaurantes**

En noviembre del 2015, el sector Alojamiento y Restaurantes se incrementó en 1.53% por el resultado positivo de los subsectores alojamiento (2.72%) y restaurantes (1.33%).

El resultado del subsector restaurantes estuvo asociado a la mayor actividad en los establecimientos de comida criolla, sandwicherías, café restaurantes, comidas rápidas, pollerías y restaurantes, entre otros. Igualmente, aumentaron los servicios de comida a empresas-concesionarios, servicios de catering y servicios de bebidas.

- **Agencias y operadores de turismo**

El sector Servicios Prestados a Empresas creció en 1.76% por la mayor actividad en agencias de viajes y operadores turísticos (3.6%), publicidad e investigación de mercados (3.2%), actividades de servicios administrativos y de apoyo (1.8%), así como las actividades profesionales, científicas y técnicas (1.4%).

## **2.4 Marco Legal**

### **2.4.1 La definición de exportación de servicios**

Gonzales I (2017) nos dice que el artículo 2º de la Ley N° 29646, con vigencia del 27 de diciembre 2010, establece una definición de exportación de servicios, considerando como tal al suministro de un servicio de cualquier sector, a través de cualquiera de las siguientes modalidades de prestación:

**a. Comercio Fronterizo:**

Es un servicio que se suministra desde el territorio nacional hacia el territorio de otro país.

**b. Consumo Extranjero:**

Cuando el consumidor del servicio se desplaza y lo adquiere en el territorio nacional.

**c. Presencia comercial:**

Cuando el proveedor domiciliado en el territorio nacional establece una sucursal o establecimiento permanente en el territorio de otro país para suministrar un servicio.

**d. Presencia de personas físicas:**

Consiste en el desplazamiento de personas físicas domiciliadas en el territorio nacional a otro país para suministrar un servicio, incluso cuando dichas personas físicas llevan a cabo el servicio por encargo de otra persona natural o jurídica. Alva M. (2012).

### **2.4.2 Modificación del Apéndice II de la Ley del IGV**

En el numeral 3 del Apéndice II del D.L. 775 del 30 diciembre de 1993 Ley del IGV y su reglamento D.S. N° 029-94-EF de fecha 28 de marzo 1994; que regula los servicios de transporte de carga que se realicen desde el país hacia el exterior y los que se realicen desde el exterior hacia el país,

y los servicios complementarios necesarios para llevar a cabo dicho transporte, serán considerados como exportación siempre que se realicen en la zona primaria de aduanas, y que se presten a transportistas de carga internacional domiciliados en el país. Como se aprecia se ha incorporado la frase “domiciliado en el país” con lo cual el beneficio se restringe a los sujetos domiciliados únicamente.

#### **2.4.3 Adquisiciones que otorgan derecho a crédito fiscal**

Se ha incorporado el texto del artículo 22-A del D.L. 775 vigencia 01 de enero de 1994 Ley del IGV y su reglamento D.S. N° 029-94-EF de fecha 28 de marzo 1994, el cual determina que los bienes, servicios y contratos de construcción que se destinen a operaciones gravadas o que se destinen a servicios prestados en el exterior no gravados con el Impuesto a los que se refiere el artículo 34-A del D.L. 775 vigencia 01 de enero de 1994 Ley del IGV y su reglamento D.S. N° 029-94-EF de fecha 28 de marzo 1994; y cuya adquisición o importación dan derecho a crédito fiscal son los siguientes:

- a) Los insumos, materias primas, bienes intermedios y servicios afectos, utilizados en la elaboración de los bienes que se producen o en los servicios que se presten.
- b) Los bienes del activo fijo, tales como inmuebles maquinarias y equipos, así como sus partes, piezas, repuestas y accesorios.
- c) Los bienes adquiridos para ser vendidos.
- d) Otros bienes, servicios y contratos de construcción cuyo uso o consumo sea necesario para la realización de las operaciones gravadas y que su importe sea permitido deducir gasto o costo de la empresa.

#### **2.4.4 ¿Qué condiciones se deben seguir para que se considere una exportación de servicios?**

Con relación a este tema, concordando el artículo 33-A del D.L. 775 vigencia 01 de enero de 1994 Ley del IGV y su reglamento D.S. N° 029-94-EF de fecha 28 de marzo 1994; se considera que los servicios que se presten desde el territorio del país al territorio de cualquier otro país consignados en el literal A del Apéndice V de la ley se consideran exportados cuando se cumplan concurrentemente los siguientes requisitos:

1. Se presten a título oneroso, lo que debe demostrarse con el comprobante de pago que corresponda, emitido de acuerdo con el reglamento de la materia y anotado en el Registro de Ventas e Ingresos.
2. El exportador sea una persona domiciliada en el país.
3. El usuario o beneficiario del servicio sea una persona no domiciliada en el país
4. El uso, explotación o el aprovechamiento de los servicios por parte del no domiciliado tengan lugar en el extranjero.

- **Consumo en el territorio en el País**

1. Servicios de mantenimiento y reparación de bienes muebles.
2. Servicios de administración de carteras de inversión en el país.
3. Los servicios complementarios necesarios para llevar a cabo el servicio de transporte de carga internacional a que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley, siempre que se realicen en la zona primaria de aduanas, y que se presten a transportistas de carga internacional no

domiciliados en el país o sujetos no domiciliados en el país.

Los servicios complementarios a que se hace referencia en el párrafo anterior son los siguientes:

- a) Remolque.
  - b) Amarre o desamarre de boyas.
  - c) Alquiler de amarraderos.
  - d) Uso de área de operaciones.
  - e) Movilización de carga entre bodegas de la nave.
  - f) Transbordo de carga.
  - g) Descarga o embarque de carga o de contenedores vacíos.
  - h) Manipuleo de carga.
  - i) Estiba y desestiba.
  - j) Tracción de carga desde y hacia áreas de almacenamiento.
  - k) Practicaje.
  - l) Apoyo a aeronaves en tierra (rampa),
  - m) Navegación aérea en ruta,
  - n) Aterrizaje-despegue,
  - o) Estacionamiento de la aeronave.
4. Los servicios de transformación, reparación, mantenimiento y conservación de naves y aeronaves de bandera extranjera a favor de sujetos domiciliados en el exterior, siempre que su utilización económica se realice fuera del país.
- Estos servicios se hacen extensivos a todas las partes y componentes de las naves y aeronaves.

La prestación de dichos servicios no pierde la condición de asistencia técnica a que se refiere el numeral 1 del literal A.

5. Los servicios de apoyo empresarial prestados por empresas de centros de servicios compartidos o tercerizados, profesionales o técnicos domiciliados en el país, tales como servicios de contabilidad, tesorería, soporte tecnológico, informático o logística, centros de contactos, laboratorios y similares.

Los comprobantes de pago que se emitan por estos servicios a favor de sujetos del exterior no domiciliados no podrán comprender los servicios prestados a sujetos domiciliados en el Perú, los que deberán ser objeto de comprobantes de pago independientes.

5. Los servicios de alimentación, transporte, de guías de turismo, el ingreso a espectáculos de folclore nacional, teatro, conciertos de música, ballet, zarzuela, que conforman el paquete turístico prestado por operadores turísticos domiciliados en el país, inscritos en el registro creado para este efecto, a favor de agencias, operadores turísticos o personas naturales, no domiciliados en el país, en todos los casos. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las sanciones correspondientes para aquellas agencias que hagan uso indebido del registro.



**2.4.5 Servicios a los que se refiere el segundo párrafo del artículo 76 del D.L. 775 vigencia 01 de enero de 1994 Ley del IGV y su reglamento D.S. N° 029-94-EF de fecha 28 de marzo 1994; Ley y por los que se puede solicitar devolución del IGV.**

**Servicio de transporte público.**

1. Servicio de expendio de comidas y bebidas.
2. Guía de turismo.
3. Servicio de salud humana odontología y los de estética corporal humana.
4. Espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional.

**2.4.6 Servicios prestados en el exterior a los que se refiere el Artículo 34 A del D.L. 775 vigencia 01 de enero de 1994 Ley del IGV y su reglamento D.S. N° 029-94-EF de fecha 28 de marzo 1994; y por los que se puede solicitar el reintegro tributario del crédito fiscal**

Servicios brindados por profesionales y técnicos, domiciliados en el país.

**2.4.7 Cambios tributarios en la exportación de servicios**

Chávez, M (2012) en su artículo de Conexión Esan nos dice que hoy, la prestación de servicios por los residentes de un Estado a favor de los residentes de otro, constituye una importante fuente de generación de divisas, lo que ha originado un gran movimiento en el mercado de servicios internacionales. Sin embargo, la debilidad del dólar, que afecta a los países exportadores y al sector servicios, le exige al Estado tener que seguir siendo competitivo pese a los menores ingresos en soles.

Esto indica que el componente tributario se convierte en un elemento importante a considerar, últimamente modificado por los Decretos Legislativos 1119 y 1125 (2012).

En la exportación de servicios a nivel global, los servicios continúan evolucionando al punto de haberse convertido en el componente más dinámico de las economías de los países desarrollados, emergentes y en vías de desarrollo. Asimismo, no solo revisten importancia por sí mismos sino que son insumos esenciales en la producción de la mayoría de bienes. La Organización Mundial del Comercio (OMC), prevé para los próximos años que el comercio de servicios representará cerca del 50% del intercambio mundial (Información de Perú Service Summit 2011).

El Perú en el 2010 por exportación de servicios facturó US\$ 3,956 millones duplicando las ventas en el mercado internacional en los últimos 5 años. (Fuente: BCRP); como contribución al Producto Bruto Interno, este sector aporta con más del 50%, así como también concentra el 65% de la Población Económicamente Activa (Fuente: INEI); en el caso de software, se tendría un crecimiento del 71% en el 2012 respecto al 2010, mientras que en los servicios de centros de contacto serían del 35% en similar periodo. (PromPerú - Exportación de Servicios).

Por ello, mediante la Ley 29646, publicado el 27 de diciembre 2010 vigente desde el 02 de enero de 2011 se consideró la exportación de servicios de interés nacional por su valor estratégico y prioritario para el Estado, considerando como servicios de exportación cuatro tipo de actividades: comercio transfronterizo, consumo en el territorio del país, servicios prestados y consumidos en el territorio del país, y servicios prestados en el exterior.

Sin embargo, en los cambios tributarios, mediante los Decretos Legislativos 1119 y 1125 (2012) fueron derogados a partir 23 de julio 2012 eliminándose como exportación de servicios tres tipos de actividades: consumo en el territorio del país (servicio que se presta en el Perú a sujetos no domiciliados que se desplazan hacia el Perú), servicios prestados y consumidos en el territorio del país (cuando el proveedor domiciliado en el territorio nacional establece una sucursal o establecimiento permanente en el territorio de otro país para suministrar un servicio), y servicios prestados en el exterior (por profesionales o técnicos, que requiere que la persona natural domiciliada se desplace a otro país para suministrar un servicio).

El efecto económico en el primer caso es que el usuario no domiciliado que se traslada al Perú para recibir el servicio no pueda solicitar la devolución del impuesto trasladado; en el segundo caso, no tener derecho al crédito fiscal; y en el tercer caso, el impuesto que ha gravado las adquisiciones de bienes y servicios para la prestación del servicio sea un costo incluido en el precio de exportación.

En la eliminación de tales actividades han pesado más las razones fiscales de imposibilidad de control de estos servicios por parte de la Administración Tributaria que el objetivo de convertirnos en una plataforma regional de servicios.

¿Cómo ha quedado la exportación de servicios en el Perú? El comercio transfronterizo ha sido el único considerado, es decir, que el uso, explotación o aprovechamiento del servicio por parte del no domiciliado tenga lugar íntegramente en el extranjero (salvo el caso de la venta de paquetes turísticos, y los servicios complementarios de carga internacional en

zona primaria) siempre que estén incluidos en un listado taxativo de servicios conocido como el Apéndice V de la Ley del IGV, teniendo derecho el exportador a recuperar el saldo a favor (crédito fiscal).

Solo estarán desgravados del IGV, los servicios que aparecen en el Apéndice V de la Ley del IGV D.S. N° 055-99-EF lo que determina un trato discriminatorio pues no se incluyen otros servicios que son prestados a sujetos no domiciliados y consumidos en el exterior, con lo cual se exportan impuestos y hace menos competitivos nuestros servicios que, en algunos casos, pueden ser requeridos en otro país.

El IGV, grava el valor agregado que se añade en los bienes y servicios durante su proceso de producción y/o comercialización o su utilización en el país y cuyo impacto se traslada al consumidor final; sin embargo, en las operaciones de exportación tal funcionalidad se ve alterada, en la medida que el consumo o utilización se realizara en un país distinto.

En aplicación de la imposición en el país de destino, el IGV no grava la prestación de servicios fuera del país y prevé la no afectación de las exportaciones, así como la recuperación del impuesto pagado por la adquisición de bienes y servicios utilizados en la prestación de los servicios exportados.

No obstante, con los Decretos Legislativos 1119 y 1125 (2012) no se ha entendido que el IGV no puede ser materia de exportación ya que deja fuera de competencia nuestros servicios frente a los servicios que ofrecen otros países.

Asimismo, los referidos Decretos Legislativos dictados impiden a los exportadores que puedan solicitar al MEF la inclusión de nuevas actividades en la lista de servicios

empresariales de exportación del Apéndice V, haciéndola una lista estática que no se adapte a los cambios, que en otros países como Chile se permite.

**2.4.8 Ley de Fomento al comercio exterior de servicios: Ley N° 29646 de fecha 27 de Diciembre 2010**

**Objeto de la norma**

La Ley N° 29646 vigente el 02 de Enero 2011 denominada Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios, la cual contiene un marco normativo para el fomento del mencionado tipo de comercio.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 1° de la mencionada Ley declara al Sector Exportación de Servicios de interés nacional ya que considera que tiene un valor estratégico y prioritario para el Estado.

**2.4.9 Modificación del artículo 33° del D.L. 775 vigencia 01 de enero de 1994 Ley del IGV y su reglamento D.S. N° 029-94-EF de fecha 28 de marzo 1994; que regula la exportación de bienes o servicios**

Se incorpora un párrafo en el texto del primer párrafo del artículo 33° de la Ley del IGV, determinando que no se considera como exportación de servicios aquellos servicios prestados y consumidos en el territorio del país a favor de una persona natural no domiciliada. Se permite que en este supuesto la persona natural pueda solicitar la devolución del IGV, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 76° de la Ley del IGV y respecto de los servicios consignados en el literal C del Apéndice V de la Ley del IGV. Asimismo se ha incorporado como información de lo que es una operación de exportación de servicios lo siguiente:

- a) Desde el territorio del país hacia el territorio de cualquier otro país, el servicio debe estar consignado en el literal A del Apéndice V de la Ley del IGV.
- b) En el territorio del país a un consumidor de servicios no domiciliado, el servicio debe estar consignado en el literal B del Apéndice V de la Ley del IGV. Posterior a este encabezado general se señalan otros cambios en algunas modalidades que califican como exportación de servicios.
  - En el caso de la venta de los bienes destinados al uso o consumo de los pasajeros y miembros de la tripulación a bordo de las naves de transporte marítimo o aéreo, se ha eliminado la mención a la venta de a las empresas que prestan el servicio de transporte internacional de carga y/o pasajeros, con lo cual se prioriza la consideración del destino de la venta de bienes y no necesariamente a quien se realice la venta.
  - Se ha incorporado como exportación de servicios al servicio de transporte de carga aérea que se realice desde el país hacia el exterior. Cabe precisar que anteriormente solo se consignaba como exportación de servicios al servicio de transporte de mercancías y/o pasajeros al exterior.
  - Se incorpora como actividad calificada como exportación de servicios a la venta de joyas fabricadas en todo o en parte en oro y plata, así como los artículos de orfebrería y manufacturada en oro o plata, a personas no domiciliadas a

través de establecimientos autorizados para tal efecto por la SUNAT.

Como parte final del artículo 33° se ha incorporado un párrafo en el cual se permite que a solicitud de parte se pueden incorporar nuevos servicios al Apéndice V de la Ley del Impuesto General a las Ventas, para lo cual el solicitante deberá presentar una solicitud ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el MINCETUR para que mediante Decreto Supremo dispongan que el servicio solicitado califica en alguna de las modalidades establecidas en el Apéndice V de la Ley del IGV D.L. 775 del 30 diciembre de 1993 y su reglamento D.S. N° 029-94-EF de fecha 28 de marzo 1994.

## **2.5 Definiciones de términos básicos**

### **Acta**

Documento que reseña una inspección, con las infracciones advertidas o la certificación de la regularidad acreditada. Glosario Tributario (2011)

### **Acta probatoria**

Documento a través del cual el fedatario deja constancia de la infracción cometida por el contribuyente intervenido, constituye así un "Instrumento Público", el cual reviste carácter de "Prueba Plena". Glosario Tributario (2011)

### **Actividades sin obligación de emitir comprobantes de pago**

Las siguientes actividades no tienen obligación de emitir comprobantes de pago:

- a) Venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas efectuada por canillitas
- b) Servicio de lustrado de calzado y servicio ambulatorio de lavado de vehículos.

Base Legal: Art. 9° de la RS.067-93-EF/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago del 11.06.93

#### **Actualización de multas**

Las multas impagas serán actualizadas aplicando el interés diario a que se refiere el Código Tributario, desde la fecha en que se cometió la infracción o, cuando no sea posible establecerla, desde la fecha en que la Administración detectó la infracción.

Base Legal: Art.181 del Código Tributario, D.Leg.773 del 31.12.93. Modificado por el art. 1° de la Ley 26414 (1994).

#### **Administración tributaria**

Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley. Son órganos de la Administración: la SUNAT, la ADUANAS y los Gobiernos Locales. Glosario Tributario (2011)

#### **Ámbito de aplicación del impuesto a la renta**

Las rentas afectas se califican en las siguientes categorías:

- a) PRIMERA: Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes
- b) SEGUNDA: Rentas de otros capitales
- c) TERCERA: Rentas del comercio, la industria y otros expresamente consideradas por la Ley
- d) CUARTA: Rentas del trabajo independiente
- e) QUINTA: Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la Ley.

Base Legal: Arts. 1° y 22° del D.Leg. 774 entro en vigencia el 1993

#### **Ámbito de aplicación del Impuesto General a las Ventas**

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles.
- b) La prestación o utilización de los servicios en el país.
- c) Los contratos de construcción.



- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- e) La importación de bienes.

Base Legal: Art. 1º del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo D. Leg.775 (1993).

### **Amnistía tributaria**

Es el beneficio que se concede por ley a los deudores tributarios. Tiene por objeto condonar total o parcialmente las deudas y/o las sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias. Glosario Tributario (2011)

### **Aplicación de la UIT**

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales.

Base Legal: Segundo párrafo de la Norma XV del Código Tributario. D.Leg.773 (1993).

### **Actividad turística**

Se puede definir como el resultado de los actos particulares de consumo realizados por personas fuera del lugar de su domicilio habitual que, por diferentes motivos, visitan temporalmente sitios que ofrecen bienes y servicios turísticos.

Conjunto de actividades económicas, sociales, culturales y ambientales relacionadas con la promoción, fomento, construcción, comercialización y operación de proyectos de infraestructura turística; las actividades relacionadas con la prestación de servicios turísticos y todos los actos particulares de consumo realizados por turistas o usuarios de servicios turísticos.

El Instituto Interamericano de Turismo (1998), la define así: "...es una actividad empresarial y sus resultados dependen exclusivamente del éxito de las empresas que la conforman, donde el Estado realmente no tiene una función operativa, fuera del apoyo que se debe dar a las

empresas de turismo si espera que esta actividad contribuya a mejorar la calidad de los habitantes de un país, región o localidad.

### **Base presunta**

Son los hechos y circunstancias que por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permiten a la Administración Tributaria establecer la existencia y cuantía de la obligación.

Base Legal: Numeral 2 del Art. 63 del Código Tributario.D.Leg.773 (1993).

### **Base tributaria**

Número de Personas Naturales y Personas Jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente, la ampliación de la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración Tributaria. Glosario Tributario (2011)

### **Bases para determinar la obligación tributaria**

Durante el período de prescripción, la Administración Tributaria podrá determinar la obligación tributaria considerando bases ciertas y presuntas.

Base Legal: Art. 63 del Código Tributario, D.Leg.773 (1993).

### **Cobranza coactiva**

Es el procedimiento compulsivo determinado por autoridad competente para obtener el cobro de lo adeudado. Glosario Tributario (2011).

### **Comprobante de pago**

Es todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso, o prestación de servicios. Son comprobantes de pago los siguientes documentos:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios profesionales.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidación de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.

- f) Otros documentos que se utilicen habitualmente en determinadas actividades, siempre que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y cuyo uso y sistema esté previamente autorizado por la SUNAT.

Base Legal: Arts. 1 y 2 de la Resolución de Superintendencia No 67-93- EF/SUNAT (1993), Reglamento de Comprobantes de Pago.

### **City tour**

Itinerario turístico que incluye la visita guiada de una ciudad. Glosario Turismo y hostería (2009)

### **Ecoturismo**

Conjunto de actividades turísticas que implican un contacto directo con la naturaleza. Turismo y hostería (2009)

### **Hostal**

Tipo de alojamiento turístico desaparecido en la mayoría de las comunidades autónomas, que designa a una pensión sin estrellas. Su símbolo son las letras HS. Turismo y hostería (2009)

### **Hotel**

Establecimiento que ofreciendo alojamiento, con o sin servicios complementarios, ocupa la totalidad de un edificio o parte independizada de él, constituyendo un todo homogéneo, con entrada, ascensores y escaleras de uso exclusivo. Su símbolo es la letra H. Turismo y hostería (2009)

### **Pensión Alimenticia**

Tipo de facturación hotelera que es la suma de las tres comidas, cuyo importe no podrá exceder del 85% del total. Turismo y hostería (2009)

### **Pensión completa**

Tipo de facturación hotelera que incluye el alojamiento y las tres comidas. También se denomina AP (American Plan). Turismo y hostería (2009)

**Producto Turístico**

Conjunto de componentes TANGIBLES + INTANGIBLES que ofrecen beneficios capaces de atraer a grupos determinados de turistas. Turismo y hostería (2009)

**Tour operador**

Gran Agencia de Viajes caracterizada por producir y vender una gran cantidad de viajes todo incluido a la oferta. Turismo y hostería (2009)

**Turista**

Dícese de aquel visitante que permanece una noche por lo menos en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado. Turismo y hostería (2009)

**Visitante**

Toda persona que viaja por un período no superior a doce meses a un lugar distinto a aquel en el que tiene su residencia habitual, pero fuera de su entorno habitual, y cuyo motivo principal de la visita no es el de ejercer una actividad que se remunere en el país visitado. Se dividen a su vez en Turistas y Visitantes de Día. Turismo y hostería (2009)

**Zona de tránsito**

Parte de un aeropuerto, puerto o estación en el que esperan los viajeros llegados de otro país que han de continuar viaje hacia otro, el nuevo medio de transporte. Tales viajeros no están sometidos a los trámites fronterizos normales. Turismo y hostería (2009)

### III. VARIABLES E HIPÓTESIS

#### 3.1 Definición de las variables

Las **variables dependiente e independiente** según Vara (2015) nos dice que son las dos variables principales de cualquier experimento o investigación. La independiente (VI) es la que cambia o es controlada para estudiar sus efectos en la variable dependiente (VD). La dependiente es la variable que se investiga y se mide. Estas pueden ser vistas entonces como causa (variable independiente) y efecto (variable dependiente). La independiente es controlada por el experimentador, mientras que la dependiente cambia en respuesta a la independiente. (p.248)

##### 3.1.1 Variable independiente

Beneficios Tributarios (X)

Se explica que los beneficios tributarios existentes a la actualidad sobre los turistas, que tienen estos sobre el particular en el aspecto de la devolución del IGV al efectuar actividades comerciales.

##### 3.1.2 Variable dependiente

Desarrollo turístico (Y)

El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día con fines de ocio, por negocios y por otros motivos.

### 3.2 Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Beneficios Tributarios (X)	Impuesto General a las Ventas	Reintegro IGV
		Exoneración IGV
Desarrollo Turístico (Y)	Servicios Turísticos	Adquisición de servicios de alimentación
		Adquisición de servicios de hospedaje

### 3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas

#### 3.3.1 Hipótesis general

El Beneficio Tributario influye positivamente en la actividad Turística en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2015

#### 3.3.2 Hipótesis Específicas

El reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface positivamente al turista en el periodo 2015.

La exoneración del IGV contribuye positivamente en el turismo y la economía local en el periodo 2015.

## IV. METODOLOGÍA

### 4.1 Tipo de investigación

La investigación es de tipo aplicada descriptiva correlacional, de acuerdo Vara, A (2015), es aplicada porque las investigaciones tienen más valor si sus resultados aportan opciones para resolver problemas y si contribuyen aumentando las arcas del conocimiento científico y es descriptiva porque especifica las propiedades, las características o perfiles importantes de personas, grupos, empresas y comunidades

### 4.2 Diseño de investigación

La investigación tiene un diseño no experimental según Vara, A (2015) porque no se manipulan las variables para medir sus efectos, no busca la causa de los efectos, sucesos o fenómenos.

En donde:

$$M= O_x r O_y$$

M= Muestra

O= Observación

X= Beneficio Tributario

Y= Desarrollo turístico

### 4.3 Población y muestra

#### ➤ Características

El universo está constituido por los turistas que llegaron a la Provincia Constitucional del Callao en el año 2015 al Callao, que en número promedio por el respectivo año fue 3,744,461 turistas, así mismo se tomarán datos económicos para determinar el comportamiento del beneficio tributario más específicamente de los servicios de hospedaje y alimentación, así como de la economía local

➤ La muestra

Con la finalidad de reducir costos y tiempo se utilizará, el tipo de muestreo: Muestreo Probabilístico Aleatorio Simple. La muestra para la presente investigación estará dada por una parte de la población descrita en el párrafo anterior y serán tomados al azar para lo cual se utilizara la siguiente formula:

$$n = \frac{Nz^2 p(1-p)}{z^2 p(1-p) + (N-1)E^2}$$

		Z
NC(%)	95	1.96
N	3744461	
P	0.9	
E(%)	3	
D	1294624.924	
D	3370.359744	
<b>N</b>	<b>384</b>	

Dónde:

- **Z** = A las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error tipo 1 = 0.05, esto equivale a un intervalo de confianza del 95%. En la estimación de la muestra el valor de Z = 1.96
- **p** = Es una idea del valor aproximado de la proporción poblacional. Cuando no se conoce dicha información, se asume que el valor p = 0.9 (90%).



- $q$  = Es el valor del complemento de  $p$ , se calcula con:  $q = 1-p$
- $E$  = Es la precisión que deseamos para nuestro estudio o Error máximo de estimación. Valor asignado 0.03

El total de la muestra deberá de ser de 384 turistas.

#### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **Técnicas de recolección de datos**

Las técnicas que se utilizarán van a ser la observación y las encuestas. Con los respectivos instrumentos de cada técnica como son las fichas de observación y cuestionario de la encuesta. También se tomarán en cuenta los datos numéricos sobre la economía local que tienen relación con el turismo

#### **4.5 Plan de análisis estadísticos de datos**

Se utilizará el Programa SSPS, así como el Windows Office

Se usará la estadística inferencial por ser un trabajo de tipo descriptivo

#### **4.6. Procedimientos de recolección de datos.**

Para la recolección de los datos, en primer lugar se elaboró un cuestionario con el cual se procedió a tomar una encuesta a los turistas que llegan al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" quienes respondieron en razón al conocimiento que tenían con respecto al tema tributario del país de esta manera se logró la recolección de datos requeridos.

#### **4.7. Procesamiento estadístico y análisis de datos.**

Para la descripción, el análisis de los datos y los resultados se ha empleado porcentajes, tablas y gráficos, además se utilizó los coeficientes estadísticos para validar el instrumento y poder brindar información coherente conforme a los datos recogidos, conjuntamente a lo anteriormente manifestado se usó el programa de estadística SPSS versión 22, para poder ilustrar los resultados

tanto gráfico como los test estadísticos para las pruebas de hipótesis correspondientes.

#### 4.8. Validez y confiabilidad del Instrumento.

El instrumento utilizado en la investigación para obtener nuestros resultados, fue el cuestionario y para verificar su confiabilidad se utilizó el estadístico de alpha de cronbach, el mismo que se establece en la siguiente formula:

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- $S_i^2$  es la varianza del ítem i,
- $S_t^2$  es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 7 ítems, siendo el tamaño de muestra a encuestar de 384 personas. El nivel de confiabilidad del instrumento para la investigación fue de 95%. Para poder determinar el nivel de confiabilidad del instrumento a través del alpha de cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 22, esta herramienta nos ha permitido obtener los siguientes resultados:

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	384	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0.0
	Total	384	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.9024	7

El valor del alpha de cronbach obtenido para nuestro instrumento obtuvo un valor de 0.9024, o 90.24% por lo que concluimos que nuestro instrumento presenta una excelente confiabilidad.

Debemos manifestar que este instrumento fue previamente validado por cuatro expertos profesionales, quienes manifestaron que el instrumento es pertinente, dado que los 7 ítems corresponde al concepto teórico formulado. Presenta niveles de relevancia ya que los ítems son apropiados para representar al componente o dimensión específica del constructo y el instrumento muestra claridad; es decir se entiende sin dificultad alguna el enunciado de cada uno de los ítems; dado que es conciso, exacto y directo, en consecuencia los expertos sugirieron la aplicación de este instrumento; y en la prueba estadística binomial, se demostró la validez del instrumento.

## V. RESULTADOS

En primera acción determinamos solicitar a los turistas no domiciliados si conocían sobre aspectos tributarios del país y que por lo general era parecido a la tributación que se ejecutaba en su país de origen, teniendo el siguiente resultado:

1. ¿Conoce sobre los aspectos relacionados con la tributación en general en el Perú?

Cuadro 5.01

	Alternativa	Encuestados	Porcentaje
a.	Conozco mucho	0	0.00%
b.	Conozco algo	5	1.30%
c.	Conozco poco	20	5.21%
d.	No conoce nada	359	93.49%
	Total	384	100.00%

Elaboración propia



La gráfica nos indica que el 93.49% no conoce nada con respecto a la tributación en el Perú,

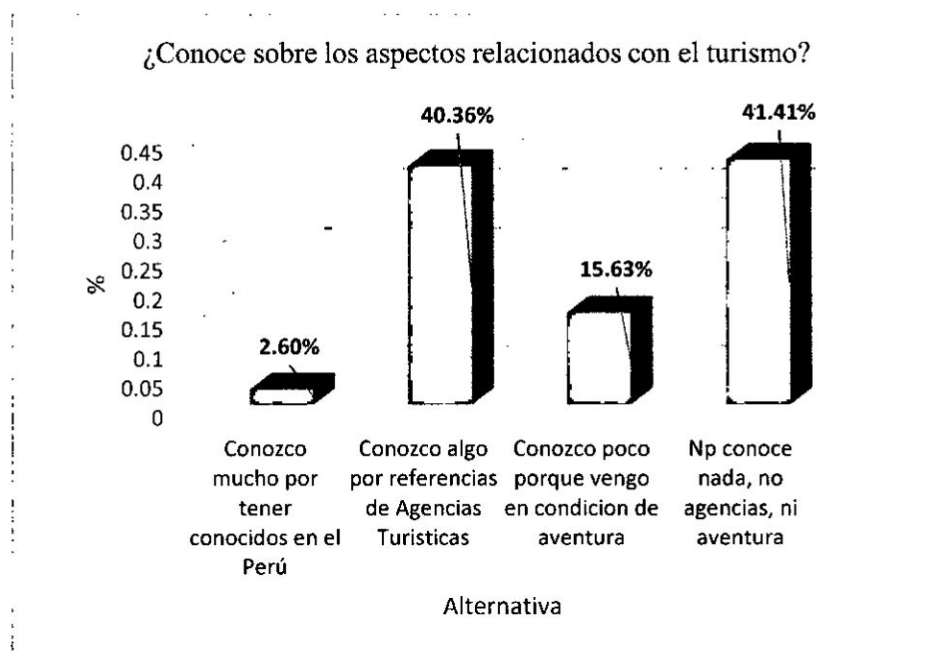
## 2. ¿Conoce sobre los aspectos relacionados con el turismo?

Cuadro 5.02

Alternativa		Encuestas	Porcentajes
a.	Conozco mucho por tener conocidos en el Perú	10	2.60%
b.	Conozco algo por referencias de Agencias Turísticas	155	40.36%
c.	Conozco poco porque vengo en condición de aventura	60	15.63%
d.	No conoce nada, no agencias, ni aventura	159	41.41%
Total		384	100.00%

Elaboración: Propia

Gráfico 5.02



Según el gráfico nos indica que el 2.60% conoce mucho sobre aspectos relacionados con el turismo, mientras que el 40.36% conoce algo porque viene con referencias de agencias de turismo, el 15.63% conoce poco porque viene en condición de aventura, y el 41.41% no conoce nada.

3. ¿Conoce sobre los aspectos relacionados de la tributación en la aplicabilidad en el turismo?

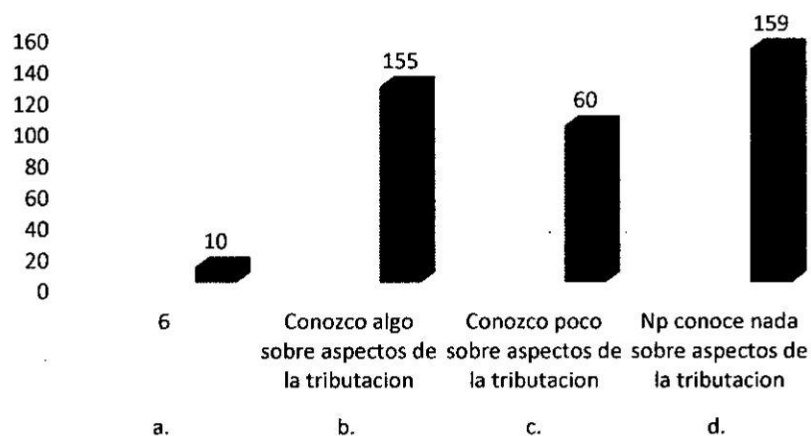
Cuadro 5.03

	Alternativa	Encuestados	Porcentajes
a.	Conozco mucho sobre aspectos de tributación	10	2.60%
b.	Conozco algo sobre aspectos de tributación	155	40.36%
c.	Conozco poco sobre aspectos de la tributación	60	15.63%
d.	No conoce nada, sobre aspectos de tributación	159	41.41%

Elaboración: Propia

Gráfico 5.03

Conoce sobre aspectos relacionados de la tributacion en la aplicabilidad en el turismo



Según el gráfico podemos observar que el 2.60% conoce mucho sobre los aspectos de tributación en la aplicabilidad en el turismo, el 40.36 conoce algo, el 15.63% conoce poco y el 41.41% no conoce nada

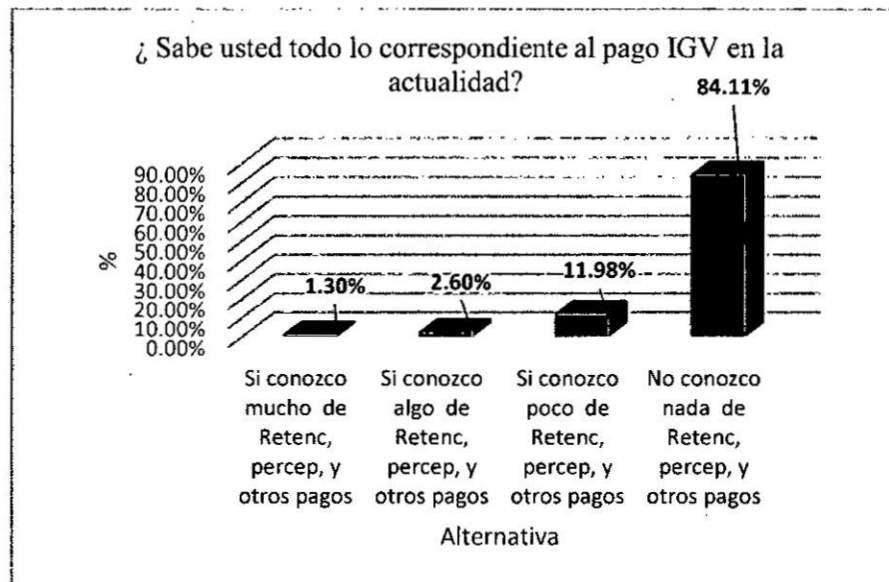
4. ¿Sabe usted todo lo correspondiente al pago del IGV en la actualidad?

Cuadro 5.04

	Alternativa	Encuestados	Porcentaje
a.	Si conozco mucho de Retenc. Percep. y otros pagos	5	1.30%
b.	Si conozco algo de Retenc. Percep. y otros pagos	10	2.60%
c.	Si conozco poco de Retenc. Percep. y otros pagos	46	11.98%
d.	No conozco algo de Retenc. Percep. y otros pagos	323	84.12%
		384	100.00%

Elaboración: Propia

Gráfico 5.04



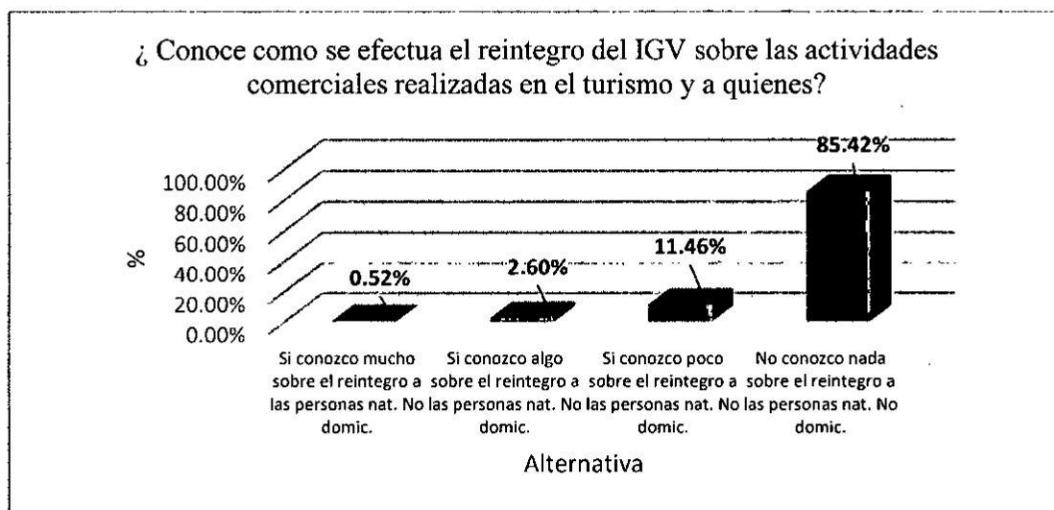
Según el gráfico se puede determinar que el 1.30% sabe lo correspondiente al pago del IGV en la actualidad, el 2.60% conoce algo, el 11.98% conoce poco y el 84.11% no conoce nada

5. ¿Conoce usted como se efectúa el reintegro del IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo y a quienes?

Cuadro 5.05

Alternativa		Encuestados	Porcentajes
a.	Si conozco mucho sobre el reintegro a las personas nat. No domic.	2	0.52%
b.	Si conozco algo sobre el reintegro a las personas nat. No domic.	10	2.60%
c.	Si conozco poco sobre el reintegro a las personas nat. No domic.	44	11.46%
d.	No conozco nada sobre el reintegro a las personas nat. No domic.	328	85.42%
Total		384	100.00%

Elaboración: Propia



El grafico no detalla que el .52% conoce mucho sobre el reintegro del IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo y a quienes se les reintegra, el 2.60% conoce algo, el 11.46% conoce poco, mientras el 85.42% no conoce nada



6. ¿Conoce usted las condiciones de la exoneración en el IGV sobre actividades comerciales realizadas en el turismo y a quienes favorece?

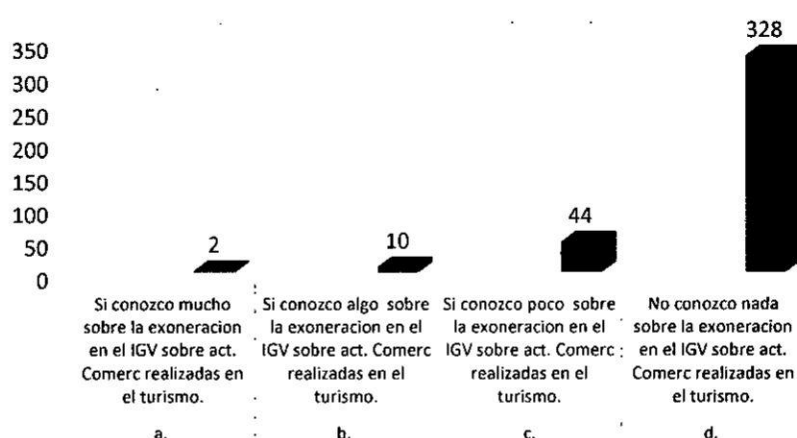
Tabla 5.06

Alternativa		Encuestados	Porcentajes
a.	Si conozco mucho sobre la exoneración en el IGV sobre act. Comerc realizadas en el turismo.	2	0.52%
b.	Si conozco algo sobre la exoneración en el IGV sobre act. Comerc realizadas en el turismo.	10	2.08%
c.	Si conozco poco sobre la exoneración en el IGV sobre act. Comerc realizadas en el turismo.	44	11.98%
d.	No conozco nada sobre la exoneración en el IGV sobre act. Comerc realizadas en el turismo.	328	85.42%
Total		384	100.00%

Elaboración: Propia

Gráfico 5.06

**Conoce las condiciones de la exoneración en el IGV sobre actividades comerciales en el turismo**



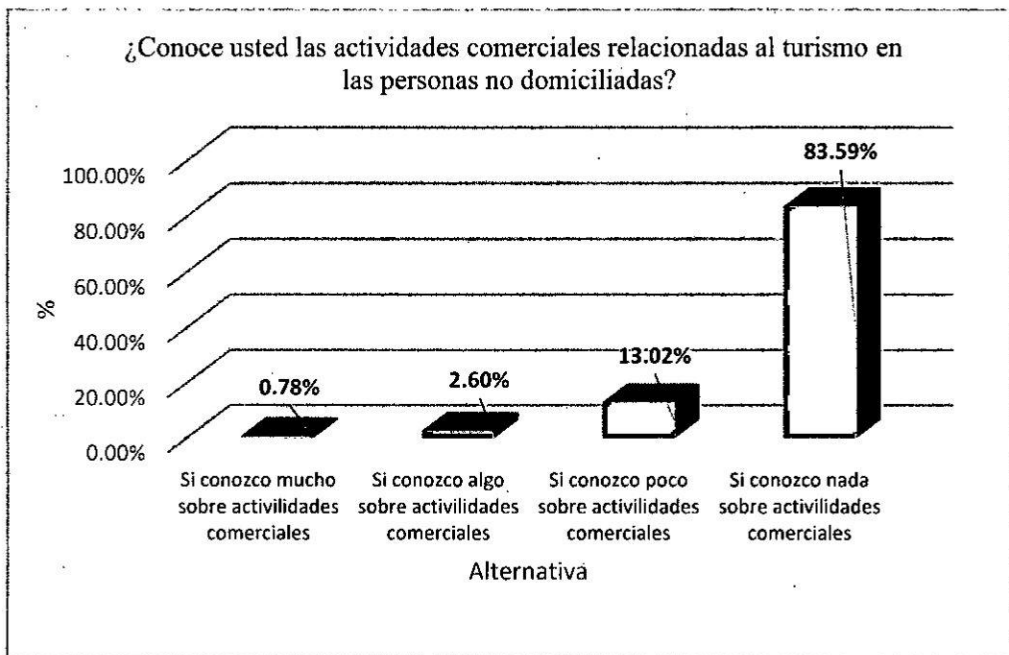
El gráfico nos demuestra que el 0.52% conoce mucho sobre las condiciones de exoneración en el IGV sobre actividades comerciales realizadas en el turismo, el 2.08% conoce algo, el 11.98% conoce poco, mientras que el 85.42% no conoce nada

7. ¿Conoce usted las actividades comerciales relacionadas al turismo en las personas no domiciliadas?

Cuadro 5.07

Alternativa		Encuestados	Porcentajes
a.	Si conozco mucho sobre actividades comerciales	3	0.78%
b.	Si conozco algo sobre actividades comerciales	10	2.60%
c.	Si conozco poco sobre actividades comerciales	50	13.02%
d.	No conozco nada sobre actividades comerciales	321	83.59%
Total		384	100.00%

Elaboración: Propia



Según el gráfico nos detalla que el .78% conoce mucho sobre las actividades comerciales relacionadas al turismo en las personas no domiciliadas, el 2.60% conoce algo, el 13.02% conoce poco mientras el 83.59% no conoce nada

## VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 6.1 Contratación de hipótesis con los resultados.

#### 6.1.1 Hipótesis General

Ho: El Beneficio Tributario no influye positivamente en la actividad Turística en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2015

Ha: El Beneficio Tributario influye positivamente en la actividad Turística en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2015.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado ( $\chi^2$ ) de pearson; por ser una prueba que permite medir aspecto cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, en consecuencia de esta manera se pudo medir las variables de la hipótesis de estudio.

El valor de Chi cuadrado se calcula a través de la formula siguiente:

$$\chi^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

$\chi^2$  = Chi cuadrado

O<sub>i</sub>: Frecuencia observada (respuestas obtenidas del instrumento)

E<sub>i</sub> Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

Los resultados obtenidos del procedimiento estadístico para la hipótesis principal son:

COMPUTE Ben.Trib=P1+P3+P4+P5.				
EXECUTE.				
COMPUTE Des.Turis=P2+P6+P7.				
EXECUTE.				
CROSSTABS				
/TABLES=Ben.Trib BY Des.Turis				
/FORMAT=AVALUE TABLES				
/STATISTICS=CHISQ				
/CELLS=COUNT				
/COUNT ROUND CELL				
/METHOD=MC CIN(95) SAMPLES(10000).				

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Ben.Trib * Des.Turis	384	100.0%	0	0.0%	384	100.0%

Elaboración: Propia

Cuadro 6.01 Resultado Hipótesis General

Ben.Trib*Des.Turis tabulación cruzada											
Recuento		Des.Turis									Total
		3,00	4,00	5,00	7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	
Ben.Trib	5,00	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	6,00	0	1	2	0	0	0	0	0	0	3
	8,00	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
	9,00	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
	10,00	0	0	0	1	2	0	0	0	0	3
	11,00	0	0	0	0	10	0	0	0	0	10
	12,00	0	0	0	0	31	0	0	0	0	31
	13,00	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5
	14,00	0	0	0	0	0	2	87	0	0	89
	15,00	0	0	0	0	0	0	40	58	12	110
16,00	0	0	0	0	0	0	0	0	124	124	
Total		2	1	7	3	43	7	127	58	136	384

Elaboración: Propia

Pruebas de chi-cuadrado						
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Sig. Monte Carlo (2 caras)		
				Sig.	95% de intervalo de confianza	
					Límite inferior	Límite superior
Chi-cuadrado de Pearson	2286,303 <sup>a</sup>	80	0.000	,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
Razón de verosimilitud	909.982	80	0.000	,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
Prueba exacta de Fisher	883.800			,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
Asociación lineal por lineal	354,437 <sup>c</sup>	1	0.000	,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
N de casos válidos	384					
a. 85 casillas (85,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.						
b. Se basa en 10000 tablas de muestras con una semilla de inicio 2000000.						
c. El estadístico estandarizado es 18,826.						

Elaboración: Propia

Para validar la hipótesis requerimos contrastar los resultados frente al valor del  $X^2_t$  (chi cuadrado tabla), hemos considerado un nivel de confianza del 95% y 80 grados de libertad:  $X^2_t = 101.88$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de  $X^2_c$  (chi cuadrado calculado) es 2286.303

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que  $X^2_c$  es mayor que  $X^2_t$ , ( $2286.303 > 101.88$ ), lo que me lleva a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; validada y afirmada con el "p" valor de 0.000, en consecuencia queda confirmada nuestra hipótesis general que, el Beneficio Tributario influye positivamente en la actividad Turística en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2015

### 6.1.2 Hipótesis Específica 1

Ho: El reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados no satisface positivamente al turista en el periodo 2015.

Ha: El reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface positivamente al turista en el periodo 2015

Volvemos usar el método estadístico de chi – cuadrado ( $\chi^2$ ) de pearson; para comprobar las hipótesis específica 1.

COMPUTE Reint.IGV=P4+P5.			
EXECUTE.			
COMPUTE Act.Tur=P6+P7.			
EXECUTE.			
CROSSTABS			
/TABLES=Reint.IGV BY Act.Tur			
/FORMAT=AVALUE TABLES			
/STATISTICS=CHISQ			
/CELLS=COUNT			
/COUNT ROUND CELL			
/METHOD=MC CIN(95) SAMPLES(10000)			

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Reint.IGV* Act.Tur	384	100.0%	0	0.0%	384	100.0%

Elaboración: Propia

Cuadro 6. 02 Resultado Hipótesis Especifica 01

Reint.IGV*Act.Tur tabulación cruzada									
Recuento		Act.Tur							Total
		2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	
Reint.IGV	2,00	2	0	0	0	0	0	0	2
	3,00	0	1	2	0	0	0	0	3
	4,00	0	0	5	2	0	0	0	7
	5,00	0	0	0	1	2	0	0	3
	6,00	0	0	0	0	41	0	0	41
	7,00	0	0	0	0	0	5	0	5
	8,00	0	0	0	0	0	2	321	323
Total		2	1	7	3	43	7	321	384

Elaboración: Propia

Pruebas de chi-cuadrado						
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Sig. Monte Carlo (2 caras)		
				Sig.	95% de intervalo de confianza	
					Limite inferior	Limite superior
Chi-cuadrado de Pearson	1547,505 <sup>a</sup>	36	0.000	,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
Razón de verosimilitud	437.176	36	0.000	,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
Prueba exacta de Fisher	457.217			,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
Asociación lineal por lineal	375,861 <sup>c</sup>	1	0.000	,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
N de casos válidos	384					
a. 43 casillas (87,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.						
b. Se basa en 10000 tablas de muestras con una semilla de inicio 624387341.						
c. El estadístico estandarizado es 19,387.						

Elaboración: Propia

Para proceder a la validación de la hipótesis específica 1, contrastamos los resultados frente al valor del  $X^2_t$  (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 36 grados de libertad:  $X^2_t = 50.988$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de  $X^2_c$  (chi cuadrado calculado) es 1547,505

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que  $X^2_c$  es mayor que  $X^2_t$ , ( $1547,505 > 50.988$ ), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; que aún más es validada y afirmada con el "p" valor de 0.000, en consecuencia se confirma nuestra hipótesis específica 1 señalando que el reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface positivamente al turista en el periodo 2015.

### 6.1.3 Hipótesis Específica 2

Ho: La exoneración del IGV no contribuye positivamente en el turismo y la economía local en el periodo 2015.

Ha: La exoneración del IGV contribuye positivamente en el turismo y la economía local en el periodo 2015.

Volvemos usar el método estadístico de chi – cuadrado ( $x^2$ ) de pearson; para comprobar las hipótesis específica 1.

CROSSTABS	
/TABLES=P4 BY P6	
/FORMAT=AVALUE TABLES	
/STATISTICS=CHISQ	
/CELLS=COUNT	
/COUNT ROUND CELL	
/METHOD=MC CIN(95) SAMPLES(10000).	

Elaboración: Propia



Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
P4. ¿Sabe usted todo lo correspondiente al pago IGV en la actualidad? * P6. ¿Conoce las condiciones de la exoneración en el IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo y a quienes favorece?	384	100.0%	0	0.0%	384	100.0%

Elaboración: Propia

Cuadro 6.03 Resultado Hipótesis Específica 02

P4. ¿Sabe usted todo lo correspondiente al pago IGV en la actualidad? * P6. ¿Conoce las condiciones de la exoneración en el IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo y a quienes favorece? tabulación cruzada						
Recuento		P6. ¿Conoce las condiciones de la exoneración en el IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo y a quienes favorece?				Total
		Si conozco mucho sobre la exoneración en el IGV sobre act. Comerc realizadas en el turismo.	Si conozco algo sobre la exoneración en el IGV sobre act. Comerc realizadas en el turismo.	Si conozco poco sobre la exoneración en el IGV sobre act. Comerc realizadas en el turismo.	No conozco nada sobre la exoneración en el IGV sobre act. Comerc realizadas en el turismo.	
P4. ¿Sabe usted todo lo correspondiente al pago IGV en la actualidad?	Si conozco mucho de Retenc, percep, y otros pagos	2	3	0	0	5
	Si conozco algo de Retenc, percep, y otros pagos	0	5	5	0	10
	Si conozco poco de Retenc, percep, y otros pagos	0	0	41	5	46
	No conozco nada de Retenc, percep, y otros pagos	0	0	0	323	323
Total		2	8	46	328	384

Elaboración: Propia

Pruebas de chi-cuadrado						
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Sig. Monte Carlo (2 caras)		
				Sig.	95% de intervalo de confianza	
					Límite inferior	Límite superior
Chi-cuadrado de Pearson	680,711 <sup>a</sup>	9	0.000	,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
Razón de verosimilitud	329.377	9	0.000	,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
Prueba exacta de Fisher	320.589			,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
Asociación lineal por lineal	343,801 <sup>c</sup>	1	0.000	,000 <sup>b</sup>	0.000	.000
N de casos válidos	384					
a. 10 casillas (62,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.						
b. Se basa en 10000 tablas de muestras con una semilla de inicio 957002199.						
c. El estadístico estandarizado es 18,542.						

Elaboración: Propia

Para proceder a la validación de la hipótesis específica 2, contrastamos los resultados frente al valor del  $X^2t$  (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 9 grados de libertad:  $X^2t = 16.9$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de  $X^2c$  (chi cuadrado calculado) es 680.711

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que  $X^2c$  es mayor que  $X^2t$ , ( $680.711 > 16.9$ ), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; que aún más es validada y afirmada con el "p" valor de 0.000, en consecuencia se confirma nuestra hipótesis específica 2 señalando que la exoneración del IGV contribuye positivamente en el turismo y la economía local en el periodo 2015

## **6.2. Contratación de resultados con otros estudios similares.**

### **6.2.1 Contratación de Resultados con Hipótesis General**

En el término de mi tesis la hipótesis general se vincula y se valida demostrando que el beneficio tributario influye en el desarrollo turístico en la Provincia Constitucional del Callao por tener una relación directa de ambas variables como se demuestra en la discusión de resultado 6.1.1 (Ver pág. 104) y esta se relaciona con la Tesis de López, B. (2007) titulada "Análisis del comportamiento de los gastos turísticos en Bolivia 1991-2005" en donde se concluyen que se crean estrategias para mejorar el gasto, incentivando a la productividad nacional, mejorando la calidad de servicios y la futura inversión privada o pública.

### **6.2.2 Contratación de Resultados con Hipótesis Específica I**

Con respecto a mi tesis la hipótesis específica I el reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface positivamente al turista en el periodo 2015, esta se vincula y se valida como se demuestra en la discusión de resultado 6.1.2 (Ver pág. 106) y se relaciona con la tesis de Roa, S. (2008) titulada "La Implicancia del carácter tributario de la aplicación al valor agregado sobre las operaciones de comercio electrónico en Venezuela" considera que los procedimientos utilizados para la realización de operaciones de comercio electrónico en Venezuela, se observa que los modelos más comunes descritos entre las empresas con presencia en internet en el país son la venta de productos físicos y el cobro de servicios.

### **6.2.3 Contratación de Resultados con Hipótesis específica II**

Con respecto a mi tesis la hipótesis específica II por el cual se indica que la exoneración del IGV contribuye positivamente en el turismo y la economía local en el periodo 2015, se vincula y se valida como se demuestra en la discusión de resultado 6.1.3 (Ver pág. 109) y esta se relaciona con la tesis de Coral, N. (2006) titulada "Influencia de la Zona turística de los baños termales de Monterrey en el desarrollo local del Distrito de Independencia – Huaraz" en donde concluye que se ha verificado que los turistas extranjeros acudieron ciertos meses del 2006 sobre el conocimiento de los baños termales de Monterrey dado a que esta situación involucra ingreso para el distrito en cuestión. .

## **VII CONCLUSIONES**

Con respecto a las conclusiones tenemos:

- A. Se concluye que el Beneficio tributario influye positivamente en la actividad turística en la provincia constitucional del Callao en el periodo 2015, debido a que la gran mayoría de los turistas no tienen conocimiento sobre los beneficios tributarios que les corresponde.
  
- B. Se concluye que el reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface positivamente al turista en el periodo 2015, debido a que esos servicios son los más usados por los turistas al llegar el país.
  
- C. Se concluye que la exoneración del IGV contribuye positivamente en el turismo y la economía local en el periodo 2015, debido a que a más turistas con conocimiento sobre ese aspecto lograra que se incorporen más de ellos al país.

## **VIII RECOMENDACIONES**

- A. Se recomienda que el Ministerio de Economía y Finanzas emita informativos verbales o impresos en los terminales aéreos del país sobre los beneficios tributarios que tienen los turistas no domiciliados llegados al país, a fin de que estos conozcan sobre el particular.
  
- B. Se recomienda que debido a que el reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface positivamente al turista en el periodo 2016, se mida los servicios más usados los turistas al llegar el país, para establecer el monto que se recauda así como el monto a devolver.
  
- C. Se recomienda debido a que la exoneración del IGV contribuye positivamente en el turismo y la economía local en el periodo 2016, se emita documentos con las informaciones relacionadas a la exoneración respectiva de tal manera que otros turistas tengan dicho conocimiento y perciban tal beneficio.

## IX. REFERENCIALES BIBLIOGRÁFICAS

- ❖ Alva , M. (2011), Exportación de servicios Ley 29646, Comercio exterior de servicios, fomento, recuperado 15 de octubre de 2017 <http://bloq.pucp.edu.pe/item/120876/lev-de-fomento-al-comercio-exterior-de-servicios-lev-n-29646>
- ❖ Bravo, F. (1983) El sistema tributario del Perú, Azul Editores, Lima
- ❖ Bravo, F. (2010) recuperado 18 julio del 2017 del [http://www. Mono grafias. com/trabajos84/historia-tributacion-peru/historia2 sht](http://www.mono-grafias.com/trabajos84/historia-tributacion-peru/historia2_sht)
- ❖ Coral, N. (2006), Tesis "Influencia de la Zona turística de los baños termales de Monterrey en el Desarrollo Local del Distrito de Independencia – Huaraz", para optar el grado académico de magister, la Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima-Perú.
- ❖ Chávez, M. (2012), Cambios tributarios en la exportación de servicios, recuperado el 16 de octubre de 2017 del [http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2012/11/19/cambios tributarios-exportacion-servicios](http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2012/11/19/cambios-tributarios-exportacion-servicios)
- ❖ Del Águila, J. (2010) Técnicas de Investigación, Lima, Editorial San Marcos SA. Segunda edición.
- ❖ Glosario tributario (2011) recuperado 04 de mayo de 2018 del [www.moringayasociados.com](http://www.moringayasociados.com).
- ❖ Glosario Turismo y Hostería (2009) [www.poraqui.net/glosario/lista -terminos-por-letra/A](http://www.poraqui.net/glosario/lista-terminos-por-letra/A) recuperado 04 mayo 2018
- ❖ Gonzales, J.; Vega, J. (1989) "El sistema tributario Peruano" documento de Trabajo - PUC Estructura Tributaria.
- ❖ Hernández, J (2007) El turismo en el país llamado Perú Lima, Editorial San Marcos, Segunda Edición.
- ❖ Hernández, J y Otros, (2009) Metodología de la investigación, México, Editorial Mac Graw Interamericana de México SA. Quinta Edición.
- ❖ Instituto de Economía (2013) Chile Revista Ibérica IV. Pág. 101

- ❖ Instituto Panamericano de Turismo Revista Colombia 1998 Pag. 38 Revista XIII.
- ❖ Ley Fomento al comercio exterior de servicios Ley N° 29646 de fecha 01 de Enero del 2011.
- ❖ López, B. (2007) Tesis "Análisis del comportamiento de los gastos turísticos en Bolivia 1991-2005" de la Universidad Técnica de Oruro – La Paz – Bolivia.
- ❖ López, D. (2011) El turismo y sus implicancias ambientales Lima Editorial San Vicente, Primera edición.
- ❖ López E (2011) Impuesto de Salida en Colombia, Colombia, Editorial América- Tercera edición.
- ❖ Moller, A. (1974) "El Sistema Tributario Peruano" Serie "Documentos de Trabajo" No 20 CISEPA Pontificia Universidad Católica de Lima.
- ❖ Monografias.Com. de Bravo, F. (2010) recuperado 02 mayo 2018 de [www.monografias.com/trabajos/historiacontribucion-peru/historiacontribucion-Peru.shtml](http://www.monografias.com/trabajos/historiacontribucion-peru/historiacontribucion-Peru.shtml)
- ❖ Natureduca.COM recuperado 26 mayo 2018 de <https://natureca.com/cocina-y-gastronomia-turismo-y-cocina-internacional-breve->
- ❖ Promperu.COM De orientación para la exportación de servicios, Recuperado 25 mayo 2018; [www.siicex.gob.pe/siicex/resources wsectoresproductivos/TLC%2055.pdf](http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/wsectoresproductivos/TLC%2055.pdf)
- ❖ Pardinás F. (2011) Metodología y Técnicas de investigación en ciencias sociales, España Editorial ABC. SA. Tercera edición.
- ❖ Pérez, M. (1989) recuperado el 27 mayo 2018 de [monografias.com trabajos89/desarrollo\\_turistico/desarrollo-turistico.shtml](http://monografias.com/trabajos89/desarrollo_turistico/desarrollo-turistico.shtml)
- ❖ Roa, S (2008) Tesis "La Implicancia del carácter tributario de la aplicación al valor agregado sobre las operaciones de comercio electrónico en Venezuela" para optar el título de Magíster, Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad de los Andes – Mérida – Venezuela.



- ❖ Romero, J. (2007) Todos somos turismo Lima Editorial Padrón- Segunda Edición.
- ❖ Romero, E. "Historia Económica del Perú",. Edición, tomo II, Ed. Universal S.A. p. 240.
- ❖ Thorp, R.; Bertram, G (1988). "Perú 1890 - 1977: crecimiento y política en una economía abierta" Mosca Azul editores, p. 487 2 lb., p. 103, 3 lb., p. 388.
- ❖ Vara, A. (2015) "7 Pasos para elaborar una Tesis", Lima, Editorial Macro EIRL p. 235, 237

# **ANEXOS**

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
	GENERAL	GENERAL		
¿En qué medida los Beneficios Tributarios influye en la actividad turística en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2015?	Determinar si los Beneficios Tributarios influyen en la actividad turística en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2015	El Beneficio Tributario influye positivamente en la actividad Turística en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2105	VI Beneficio Tributario	Tipo: Aplicada – Descriptiva correlacional
				Diseño: no experimental
			VD Desarrollo Turístico	
				Población: Turistas que llegaron al
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS		Perú 2016
ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICA	INDICADORES	Datos económicos
¿En qué medida el reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface al turista en el periodo 2015?	Determinar como el reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface al turista en el periodo 2015.	El reintegro del IGV en el servicio de hospedaje y alimentación a los contribuyentes no domiciliados satisface positivamente al turista en el periodo 2015.	X1 Exoneración IGV	Muestra: Alrededor de 382 turistas
			X1 Reintegro del IGV	Técnicas de Recolección:
				Observación
			X3 Exoneración IGV	Encuestas
				Entrevistas
¿De qué manera la exoneración del IGV contribuye al turismo y a la economía local en el periodo 2015?	Determinar si la exoneración del IGV contribuye al turismo y a la economía local en el periodo 2015.	La exoneración del IGV contribuye positivamente en la adquisición de servicios de hospedaje en el turismo y la economía local en el periodo 2015.	Y1 Adquisición de servicios de alimentación	
			Y2 Adquisición de servicios hospedaje	

**Instrumento de Medición**

**ENCUESTA SOBRE EL BENEFICIO TRIBUTARIO Y EL DESARROLLO  
TURISTICO**

- 1. ¿Conoce sobre los aspectos relacionados con la tributación en general?**
  - a. Conozco mucho
  - b. Conozco algo
  - c. Conozco poco
  - d. No conoce nada
- 2. ¿Conoce sobre los aspectos relacionados con el turismo?**
  - a. Conozco mucho por tener conocidos en el Perú
  - b. Conozco algo por referencias de Agencias de turismo
  - c. Conozco poco porque vengo en condición de Aventura
  - d. No conoce nada, no agencia, ni aventura
- 3. ¿Conoce sobre los aspectos relacionados de la tributación en la aplicabilidad en el turismo?**
  - a. Conozco mucho sobre aspectos de tributación
  - b. Conozco algo sobre aspectos de tributación
  - c. Conozco poco sobre aspectos de tributación
  - d. No conoce nada sobre aspectos de tributación
- 4. ¿Sabe usted todo lo correspondiente al pago del IGV en la actualidad?**
  - a. Si conozco mucho de retenciones, percepciones y detracciones y otros pagos relacionados
  - b. Si conozco algo de retenciones, percepciones y detracciones y otros pagos relacionados
  - c. Si conozco poco retenciones, percepciones y detracciones y otros pagos relacionados
  - d. No conozco nada de retenciones, percepciones y detracciones y otros pagos relacionados

5. ¿Conoce usted como se efectúa el reintegro del IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo y a quienes?
- a. Si conozco mucho sobre el reintegro del IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo
  - b. Si conozco algo sobre el reintegro del IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo
  - c. Si conozco poco sobre el reintegro del IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo
  - d. No conoce nada sobre el reintegro del IGV sobre las actividades comerciales realizadas en el turismo
6. ¿Conoce usted las condiciones de la exoneración en el IGV sobre actividades comerciales realizadas en el turismo y a quienes favorece?
- a. Si conozco mucho sobre la exoneración del IGV sobre actividades comerciales realizadas en el turismo
  - b. Si conozco algo sobre la exoneración del IGV sobre actividades comerciales realizadas en el turismo
  - c. Si conozco poco sobre la exoneración del IGV sobre actividades comerciales realizadas en el turismo
  - d. No conoce nada sobre la exoneración del IGV sobre actividades comerciales realizadas en el turismo
7. ¿Conoce usted las actividades comerciales relacionadas al turismo en las personas no domiciliadas?
- a. Si conozco mucho sobre actividades comerciales
  - b. Si conozco algo sobre actividades comerciales
  - c. Si conozco poco sobre actividades comerciales
  - d. No conoce nada sobre actividades comerciales

Muchas gracias por su colaboración

## Anexo 03

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE TESIS: Beneficios Tributarios y el Desarrollo turístico en la Provincia Constitucional del Callao

#### I. DATOS GENERALES

Dr. Eco. Cesar Augusto Ruiz Rivera

Grado Académico del informante: Doctor Economista

Cargo e Institución donde labora: Universidad Nacional del Callao

Nombre del instrumento sujeto a validación: Encuesta

Autor del instrumento: CPC. Manuel Fernández Chaparro

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA					REGULAR					BUENO					MUY BUENO				
		0-20%					21-40%					41-60%					61-80%					81-100%				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																			✓						
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																			✓						
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología																			✓						
4. ORGANIZACION	Está organizado en forma Lógica																			✓						
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																			✓						
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar la imparcialidad																			✓						
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos																			✓						
8. COHERENCIA	Evidencia coherencia entre variables, dimensiones e indicadores																			✓						
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la Investigación, sobre los objetivos a lograr.																			✓						
10. PERTINENCIA	El instrumento es pertinente de ser aplicado																			✓						

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ...Es posible su aplicación .....

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Validación cuantitativa

90
----

Validación cualitativa

Bueno
-------

IV. RECOMENDACIÓN: .....

Lima, 10 de abril de 2018



.....  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE TESIS: Beneficios Tributarios y el Desarrollo turístico en la  
Provincia Constitucional del Callao

### V. DATOS GENERALES

Mag. Eco. Manuel Enrique Pingo Zapata

Grado Académico del informante: Magister Economista

Cargo e Institución donde labora: Universidad Nacional del Callao

Nombre del instrumento sujeto a validación: **Encuesta**

Autor del instrumento: **CPC. Manuel Fernández Chaparro**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENO				MUY BUENO			
		0-20%				21-40%				41-60%				61-80%				81-100%			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado															/					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables															/					
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología															/					
4. ORGANIZACION	Está organizado en forma Lógica															/					
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos															/					
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar la imparcialidad															/					
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos															/					
8. COHERENCIA	Evidencia coherencia entre variables, dimensiones e indicadores															/					
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación, sobre los objetivos a lograr.															/					
10. PERTINENCIA	El instrumento es pertinente de ser aplicado															/					



VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ... Es posible su aplicación .....

VII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Validación cuantitativa

80

Validación cualitativa

Bueno

VIII. RECOMENDACIÓN: .....

Lima, 10 de abril de 2018



.....

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE TESIS: Beneficios Tributarios y el Desarrollo turístico en la  
Provincia Constitucional del Callao

### IX. DATOS GENERALES

CPC. Walter Víctor Huertas Niquen

Grado Académico del informante: Contador Publico

Cargo e Institución donde labora: Universidad Nacional del Callao

Nombre del instrumento sujeto a validación: **Encuesta**

Autor del instrumento: **CPC. Manuel Fernández Chaparro**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENO				MUY BUENO			
		0-20%				21-40%				41-60%				61-80%				81-100%			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado															/					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																/				
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología																/				
4. ORGANIZACION	Está organizado en forma Lógica																/				
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																/				
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar la imparcialidad																	/			
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos																/				
8. COHERENCIA	Evidencia coherencia entre variables, dimensiones e indicadores																	/			
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación, sobre los objetivos a lograr.																	/			
10. PERTINENCIA	El instrumento es pertinente de ser aplicado																	/			

X. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ...Es posible su aplicación .....

XI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Validación cuantitativa 

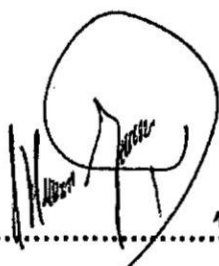
78
----

Validación cualitativa 

Bueno
-------

XII. RECOMENDACIÓN: .....

Lima, 10 de abril de 2018



.....  
**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTO

TÍTULO DE TESIS: Beneficios Tributarios y el Desarrollo turístico en la  
Provincia Constitucional del Callao

### XIII. DATOS GENERALES

Dr. CPC. Raúl Walter Caballero Montañez

Grado Académico del informante: Doctor Contador Publico

Cargo e Institución donde labora: Universidad Nacional del Callao

Nombre del instrumento sujeto a validación: **Encuesta**

Autor del instrumento: **CPC. Manuel Fernández Chaparro**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENO				MUY BUENO			
		0-20%				21-40%				41-60%				61-80%				81-100%			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																/				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																/				
3. ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología																/				
4. ORGANIZACION	Está organizado en forma Lógica																/				
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																/				
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar la imparcialidad																/				
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos																/				
8. COHERENCIA	Evidencia coherencia entre variables, dimensiones e indicadores																/				
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación, sobre los objetivos a lograr.																/				
10. PERTINENCIA	El instrumento es pertinente de ser aplicado																/				

XIV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:... Es posible su aplicación .....

XV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Validación cuantitativa

80

Validación cualitativa

Bueno

XVI. RECOMENDACIÓN: .....

Lima, 10 de abril de 2018

  
.....  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Lima, 7 de febrero de 2013

Señores

**ASOCIACIÓN PERUANA DE OPERADORES DE TURISMO  
RECEPTIVO E INTERNO – APOTUR**

Presente.-

**Atención: Sra. Heddy Vilchez**

**Presidencia**

Estimados señores:

Nos referimos al análisis requerido de la Carta N°012-2013-SUNAT/200000 emitida por la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), y del Informe N°013-2013-SUNAT/4B0000, emitido por la Intendencia Nacional Jurídica de la SUNAT, como respuesta a la segunda Consulta Institucional que formuláramos a través de la Cámara Nacional de Turismo respecto del sentido y alcance de los artículos 9-A al 9-I del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo (aprobado mediante Decreto Supremo N° 29-94-EF).

A continuación, pasamos a revisar cada uno de los pronunciamientos de la SUNAT:

1. Se ha confirmado nuestra interpretación en torno al tratamiento tributario de los servicios incluidos en la Boleta de Venta, esto es, los servicios no recogidos en el inciso 9 del artículo 33 de la Ley del IGV.

Al respecto, dado que la Boleta de Venta se emite por la venta de bienes muebles intangibles a favor de un sujeto no domiciliado en

el país, dicha venta no se encuentra gravada con el IGV, y por tanto, no debe consignarse el impuesto en la Boleta de Venta.

2. Se ha confirmado nuestra interpretación en torno al tratamiento del impuesto cargado con ocasión de las adquisiciones de bienes y servicios destinados a los servicios incluidos en la Boleta de Venta, esto es, los servicios no recogidos en el inciso 9 del artículo 33 de la Ley del IGV.

Al respecto, dado que dichos bienes y servicios están destinados a operaciones no gravadas con el IGV, el impuesto cargado con ocasión de su adquisición no constituye crédito fiscal, sino más bien costo.

3. Se ha confirmado nuestra interpretación en torno a la consignación de la utilidad en la Factura y en la Boleta de Venta emitidas por la venta de un paquete turístico.

Al respecto, sostienen que en cada Comprobante de Pago debe incluirse "la utilidad **que les corresponda del total** obtenido por la venta del paquete turístico" (Formato negrita y subrayado añadido).

Así en la Factura debe incluirse la utilidad que corresponde a los servicios recogidos en el inciso 9 del artículo 33 de la Ley del IGV (operación 1) y en la Boleta de Venta debe incluirse la utilidad que corresponde a los servicios no recogidos en el inciso 9 del artículo 33 de la Ley del IGV (operación 2).

4. Se ha confirmado nuestra interpretación en torno a que el servicio de mediación u organización de servicios turísticos (previsto en el numeral 10 del Apéndice V de la Ley del IGV) únicamente se configura cuando se está ante operaciones de intermediación, esto es, cuando el OTD simplemente cobra una comisión por relacionar a las agencias u operadores turísticos no domiciliados con los proveedores de servicios domiciliados.

5. Se ha confirmado nuestra interpretación en torno a la definición de transporte turístico.

Al respecto, a efectos de que el servicio sea calificado como exportación, es “transporte turístico” aquel donde concurren los siguientes requisitos”

- (i) Está destinado al traslado de personas hacia y desde centro de interés turístico, con el fin de posibilitar el disfrute de sus atractivos.
- (ii) Está calificado como “transporte turístico” según la legislación especial que regule el tipo de transporte (terrestre, acuático, aéreo o ferroviario).

Y, para el caso particular del transporte entre el aeropuerto y el establecimiento de hospedaje, la SUNAT ha dispuesto que no se cumple con el primer requisito; razón por la cual dicho servicio debería incluirse en la Boleta de Venta.

En este punto, dada la interpretación oficializada por la SUNAT, solo un cambio normativo –eliminando el primer requisito impuesto por el Reglamento de la Ley del IGV- o un cambio en la interpretación oficial de la SUNAT, podrán coadyuvar a que aquel servicio se incluya dentro de los servicios no recogidos en el inciso 9 del artículo 33 de la Ley del IGV (i.e. servicios exportables).

6. Se ha confirmado nuestra interpretación en torno a que, tratándose de las adquisiciones de bienes y servicios que hacen los OTD de paquetes ofrecidos por otras agencias domiciliadas, las cuales no discriminan ítems porque no les interesa hacerlo (mayormente son servicios de transportes y guías), el OTD deberá aplicar las normas de prorrata previstas en el numeral 6 del artículo 6 del Reglamento de la Ley del IGV a efectos de determinar cuánto asignar como crédito fiscal y cuánto asignar como costo del paquete.

Ello es así dado que no puede establecerse con certeza qué parte del paquete adquirido está destinado a servicios recogidos en el



inciso 9 del artículo 33 de la Ley del IGV (incorporados en la Factura) y qué parte a servicios no recogidos en el inciso 9 del artículo 33 de la Ley del IGV (incorporados en la Boleta de Venta).

7. Se ha confirmado nuestra interpretación en torno a la emisión de Facturas y Boletas de Venta por el pago de anticipos.

La SUNAT señala que se emitirá un Factura o una Boleta de Venta dependiendo de la operación a la cual vaya destinada el anticipo. Así, si el anticipo está destinado a retribuir la parte del paquete turístico compuesta por los servicios recogidos en el inciso 9 del artículo 33 de la Ley del IGV, entonces debe emitirse una Factura; y, si el anticipo está destinado a retribuir la parte del paquete turístico compuesta por los servicios no recogidos en el inciso 9 del artículo 33 de la Ley del IGV, entonces debe emitirse una Boleta de Venta.

De esa manera, dependerá de cada OTD qué destino asigna a los anticipos.

En todo caso, en ninguno de los dos casos se aplica IGV.

8. Se ha confirmado nuestra interpretación en torno a la condición de exportador de servicios de hospedaje que exclusivamente tienen los establecimientos de hospedaje.

La SUNAT ha corregido el error cometido en el Informe N°123-2012-SUNAT/4B0000, señalando ahora que los OTD no deben emitir Factura incluyendo el servicio de hospedaje, pues el OTD no es exportador del servicio de hospedaje.

La calidad de exportador la tiene únicamente el establecimiento de hospedaje, quien debe emitir la Factura por dicho servicio al sujeto no domiciliado (si es que le ofrece el servicio directamente) o al OTD (si es que ofrece el servicio mediante un paquete turístico preparado por el OTD).

Finalmente, cuando el OTD (que preparó el paquete dentro del cual se encuentra el servicio de hospedaje) cobre al sujeto no domiciliado, incluirá el servicio de hospedaje dentro de la Boleta de venta, toda vez que no es considerado exportador de ese servicio.

9. Se ha confirmado nuestra interpretación en torno a que el saldo a favor del exportador se **genera** sin perjuicio de que el OTD esté o no inscrito en el Registro Especial de Operadores Turísticos, pues objetivamente se está ante una exportación de servicios.

En cambio, para efectos de **aplicar** el saldo a favor del exportador antes generado, si es necesario que el OTD se encuentre inscrito en dicho registro. Así, mientras la inscripción no se produzca, el saldo a favor del exportador no puede ser aplicado como crédito contra el IGV.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que les merezca la presenta.

Atentamente,

---

**Rafael F. Martinelli Montero**

/RMM/

---

**CARTA N°012-2013-SUNAT/200000**

Lima, 04 febrero de 2013

Señor

**CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA**

Presidente del Consejo Directivo

Cámara Nacional de Turismo del Perú – CANATUR

Presente.-

**Ref.: Carta s/n recibida el 28.12.2012**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual respecto de lo concluido en el Informe N°123-2012-SUNAT/4B0000, relativo a la aplicación del Impuesto General a las Ventas (IGV) a la Venta de paquetes turísticos a sujetos no domiciliados en el país, solicita se le aclare, confirme y/o indique lo siguiente:

1. En relación con la venta de paquetes turísticos, ¿qué tratamiento tributario se le debe otorgar a los servicios que deben ser considerados en la boleta de venta? ¿Deben estar dichos servicios gravados con el IGV o acaso es una venta de intangibles no gravada con el IGV?
2. En el supuesto señalado en la consulta anterior, ¿el IGV de los costos relacionados con los servicios considerados en la boleta de venta debe ser considerado como costo o como crédito fiscal del IGV?

3. Confirmar que toda la utilidad producto de la venta de un paquete turístico debe distribuirse en la parte correspondiente tanto en la factura como en la boleta de venta.
4. Confirmar que el servicio de mediación u organización es un concepto aplicable solo para las operaciones de intermediación.
5. En la venta de un paquete turístico que incluye servicios de hospedaje y alimentación prestados por un establecimiento de hospedaje se entiende que la SUNAT, en el referido Informe, ha interpretado que el exportador es el establecimiento de hospedaje. Siendo ello así si dicho establecimiento emite el comprobante de pago directamente a un sujeto no domiciliado, aun cuando los servicios de hospedaje y alimentación hayan sido vendidos a través de un paquete turístico, ¿corresponde que el Operador Turístico Domiciliado (OTD) emita un nuevo comprobante de pago?
6. En el supuesto de la consulta anterior, si el establecimiento de hospedaje emite la factura al OTD, este último se convierte en el exportador del servicio y por ello es el OTD quien deberá emitir la factura al no domiciliado. En este caso, además, se plantea la duda de si es que el establecimiento de hospedaje debe emitir la factura al OTD gravándole con el IGV.
7. ¿El traslado de turistas desde el aeropuerto hacia su hotel califica como transporte turístico teniendo en cuenta que la definición sectorial de transporte turístico incluye la de traslado (3.63.1.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte), el cual es definido como el transporte de usuarios desde los terminales de arribo, establecimientos de hospedaje u otros establecimientos donde se prestan servicios turísticos hasta puntos de destino de la misma ciudad o centro poblado y viceversa?
8. En cuanto a la prorrata del crédito fiscal a que se alude en la conclusión 7 del Informe N°123-2012-SUNAT/4B0000, se indica

que si la factura que emite el OTD proveedor es un comprobante no discriminado por todos los servicios que presta, entonces el OTD no tiene forma de determinar qué servicios trasladará como exportación y cuáles no, por lo que trasladaría los servicios de dicha factura a una boleta de venta como venta de intangibles, de modo tal que el IGV del referido comprobante de pago formará parte del costo del servicio deducible del Impuesto a la Renta, y no se podrá aplicar la prorrata.

Según agrega, en su opinión, para poder aplicar la prorrata, la boleta de venta debería ser reemplazada por una factura, en la que se traslade tal cual el IGV que se pagó al OTD Proveedor (para el OTD es un crédito fiscal del IGV y se traslada en la factura de venta); solicitando que se confirme si tal posición es correcta o, en todo caso, se indique qué es lo que se debe realizar.

9. De las conclusiones del Informe N°123-2012-SUNAT/4B0000 se interpreta que cuando el OTD recibe un anticipo por servicios que prestará en un futuro, este debe facturarse una parte en una factura y la otra en una boleta de venta. Asimismo, interpreta que los comprobantes de pago antes indicados no deben estar gravados con el IGV, debido a que cuando se presten, una parte será exportación y otra venta de intangible (ambos supuestos no gravados con el IGV); solicitando se confirme tal opinión.
10. En el Informe N°123-2012-SUNAT/4B0000 no se señala si un OTD con saldo a favor del exportador acumulado al mes de octubre de 2012 (por ejemplo) puede compensar dicho saldo con otras deudas tributarias aun cuando tal OTD no esté inscrito en el registro que menciona el Decreto Supremo N°181-2012-EF. En ese sentido, dado que se acuerdo con el artículo 9° del Decreto Supremo N°181-2012-EF se puede gozar del saldo a favor del exportador siempre y cuando un OTD esté inscrito en el Registro creado por la SUNAT,

pero tal registro es solo de carácter declarativo, y no constitutivo, se consulta si el referido OTD puede utilizar el mencionado saldo. Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

1. En cuanto a la primera consulta, tal como se ha indicado en el ítem 2.b) del rubro análisis del Informe N°123-2012-SUNAT/4B0000, en la venta de paquetes turísticos el OTD trasfiere sus derechos de usuario sobre servicios turísticos contratados previamente. En ese sentido, en dicho supuesto nos encontramos frente a una venta de intangibles<sup>1</sup>.

Ahora, si bien el numeral 9 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo<sup>2</sup> ha calificado como Exportación a determinados servicios que conforman el paquete turístico, dicho tratamiento especial respecto de tales servicios no varía la naturaleza antes señalada en cuanto a los otros servicios que componen el paquete.

En tal virtud, y dado que en el supuesto planteado en la consulta, se da la transferencia de un intangible respecto de esos otros servicios, por parte del OTD a un no domiciliado, dicha transferencia sustentada en la boleta de venta respectiva no se encuentra gravada con el IGV<sup>3</sup>. Ello es así, toda vez que según lo dispuesto en el último párrafo del inciso a) del numeral 1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo<sup>4</sup>, se encuentran comprendidas en el artículo 1° del TUO de la Ley del IGV, como operaciones gravadas, la venta en el país

<sup>1</sup> En el rubro "Análisis" del Informe N°359-2003-SUNAT/2B0000, disponible en el Portal SUNAT (<http://www.sunat.gob.pe>), se ha señalado que "(...) en caso de darse una transferencia de servicio o servicios turísticos por parte del OTD estaríamos bajo la calificación de una venta de Intangibles, toda vez que la misma conlleva una cesión de derechos en forma definitiva".

<sup>2</sup> Aprobado por el Decreto Supremo N°055-99-EF, publicado el 15.4.1999 y normas modificatorias (en adelante, TUO de la Ley del IGV).

<sup>3</sup> Conforme se ha indicado en el Informe N° 359-2003-SUNAT/2B0000.

<sup>4</sup> Aprobado por el Decreto Supremo N°29-94-EF, publicado el 29.03.1994, y normas modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley del IGV).

de bienes muebles ubicados en el territorio nacional y, tratándose de bienes intangibles, estos se consideran ubicados en el territorio nacional cuando el titular y el adquirente se encuentran domiciliados en el país.

2. Por otro lado, en relación con la segunda consulta, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 18° del TUO de la Ley del IGV, solo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto.

En tal sentido, toda vez que la venta del paquete turístico, en la parte que corresponde a los servicios no detallados en el numeral 9 del artículo 33° del TUO de la Ley del IGV, constituye una venta de intangibles no gravada con dicho impuesto, el IGV pagado por el OTD por las adquisiciones destinadas a tal operación no puede otorgarle derecho a crédito fiscal.

Ahora bien, el artículo 69° del TUO de la Ley del IGV establece que dicho impuesto no constituye gasto ni costo para efectos de la aplicación del impuesto a la Renta, cuando se tenga derecho a aplicar como crédito fiscal. En consecuencia, dado que el IGV pagado por el OTD por la aludida adquisición no puede ser aplicado como crédito fiscal, este constituye costo para el OTD.

3. En cuanto a la tercera consulta, tal como se ha señalado en el ítem 2 del rubro "Análisis" del Informe N.° 123-2012-SUNAT/4B0 000 "tanto en la emisión de facturas como en la de boletas de venta se debe considerar el total del importe de la operación sustentada en dichos comprobantes de pago, por lo que se debe incluir la ganancia generada en la operación que se trate". Vale decir, el importe de las operaciones sustentadas en la factura o boleta de venta respectiva debe incluir la utilidad que les corresponda del total obtenido por la venta del paquete turístico.

4. En lo que concierne a la cuarta consulta, conforme se ha indicado en el ítem 2.b) del rubro “Análisis” del Informe antes mencionado, el servicio de mediación u organización de servicios turísticos a que se refiere el numeral 10 del Apéndice V del TUO de la Ley del IGV “es aquel en el que el OTD contacta a una agencia u operador turístico no domiciliado con proveedores de servicios turísticos, a cambio de lo cual percibe una comisión”. En el caso de dichos servicios, “el OTD se limita a efectuar gestiones para establecer contacto entre agencias u operadores turísticos no domiciliados y proveedores de servicios turísticos”; por lo que aquellos se configuran en el marco de operaciones de intermediación<sup>5</sup>.
5. En relación con la séptima consulta, en la conclusión 5 del Informe N.º 123- 2012-SUNAT/4B0000 se ha señalado que a fin que un servicio de transporte pueda calificar como “turístico” para efecto de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 33º del TUO de la Ley del IGV, debe cumplir, concurrentemente, con los siguientes requisitos: a) estar destinado al traslado de personas hacia y desde centros de interés turístico con el fin de posibilitar el disfrute de sus atractivos; y, b) ser prestado en la vía terrestre, acuática y aérea; esto último habida cuenta que la legislación que regula estos tipos de transporte contemplan una definición de transporte turístico. En tal sentido, toda vez que el traslado de turistas desde el aeropuerto hacia su hotel, no cumple con el primer requisito, aun cuando para la normativa sectorial pueda ser calificado como transporte turístico, para efecto de lo señalado en el numeral 9 del artículo 33º del TUO de la Ley del IGV no se le podrá atribuir ese carácter.

<sup>5</sup> Según el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española “Intermediar” es “actuar poniendo en relación a dos o más personas o entidades para que lleguen a un acuerdo”.



6. En cuanto a la octava consulta, cabe señalar que el supuesto al que hace referencia la conclusión 7 del Informe N.° 123-2012 – SUNAT/4B0000 es uno en el que un “OTD proveedor” emite una factura por la venta de un paquete turístico a otro OTD, que a su vez lo transferirá a un sujeto no domiciliado, incluyendo servicios detallados en el numeral 9 del artículo 33° del TUO de la Ley del IGV y otros servicios no contemplados en este, sin discriminar los montos que corresponden a cada uno de tales conceptos.

En dicho supuesto, tal como se ha concluido en el aludido Informe, resulta aplicable el procedimiento de prorrata regulado en el numeral 6 del artículo 6° del Reglamento de la Ley del IGV, toda vez que el OTD no puede determinar las adquisiciones que han sido destinadas a realizar operaciones gravadas o no con el IGV. Sin perjuicio de ello, y en lo que corresponde al comprobante de pago que deberá emitir el OTD por la venta del paquete turístico al sujeto no domiciliado, nos remitimos a lo señalado en la conclusión 2.a) del Informe antes aludido.

7. En lo que respecta a la novena consulta, como se ha expresado en el ítem 2.a) del Informe N.° 123-2012-SUNAT/4B0000, los OTD deben emitir dos tipos de comprobantes de pago por la venta de paquetes turísticos a sujetos no domiciliados: una factura en la que se incluyan los servicios detallados en el numeral 9 del artículo 33° del TUO de la Ley del IGV, y una boleta de venta relativa a los demás servicios que conforman el paquete turístico.

En caso se trate de anticipos pagados por los clientes del exterior, de acuerdo con el numeral 4 artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago<sup>6</sup>, tanto la factura como la boleta de venta

<sup>6</sup> Aprobado por la Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT, publicada el 24.01.1999, y normas modificatorias. Conforme a la aludida norma, en la transferencia de bienes, y tratándose de pagos parciales recibidos anticipadamente a la entrega del bien o puesta a disposición del mismo, el comprobante de pago deberá ser emitido en la fecha y por el monto percibido.

deberá emitirse por el importe que de tales anticipos corresponda a los servicios que deben consignarse en dichos comprobantes de pago, sin incluir en ambos casos importe alguno por concepto del IGV, toda vez que sustentan operaciones no gravadas con este Impuesto, como son la exportación y la venta de intangibles, respectivamente.

Finalmente, respecto a las consultas cinco, seis y diez se remite el Informe N.º 013-2013-SUNAT/4B0000, a través del cual se brinda atención a las citadas consultas.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

*ORIGINAL FIRMADO POR  
VÍCTOR MARTIN RAMOS CHAVEZ  
Superintendente Nacional Adjunto  
de Tributos Internos (e)*

ere/